BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 13 de Febrero de 2009** **EDICION Nº 3126**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0123/09

Neuquén, 30 Enero 2009

VISTO:

El Expediente N° 4303-006/09 y lo actuado por la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén -ADI Nqn. S.E.P- tendiente a reactivar las iniciativas de desarrollo del yacimiento geotérmico situado en el área de Copahue Caviahue; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia dictó el Decreto N° 957/08 que, en su Anexo II, aprueba el Plan Operativo de ADI Nqn S.E.P., por el que se le encomienda, entre otros, el desarrollo de proyectos vinculados con el aprovechamiento de la energía geotérmica en las áreas de Copahue y Domuyo;

Que en tal sentido ADI Nqn. S.E.P. ha emprendido una decidida acción institucional, comenzando por los aspectos que hacen a la seguridad jurídica sobre la propiedad minera del recurso en Copahue, solicitando - a tal fin - ante la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia una mina de vapores endógenos denominada «LAS MELLIZAS DE COPAHUE», que se tramita actualmente en el Expediente del registro de dicha Autoridad N° 4802-00266/08;

Que con esta acción se pretende reactivar un antiguo y constante anhelo del Gobierno de la Provincia de desarrollar en plenitud dicho campo geotermal donde, desde 1973, se han venido realizado una gran cantidad de estudios de superficie, cuatro perforaciones profundas de carácter exploratorio y un estudio de factibilidad técnico económico, concluido en el año 1992, el cual fue llevado a cabo en colaboración con la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA). Dichos estudios concluyen en que existe un potencial del recurso que permitiría explotar una planta de generación de energía eléctrica de un módulo mínimo de 30 MW. También se logró establecer que el recurso minero involucrado -legalmente denominado «vapores endógenos»- es de una calidad equiparable a los mejores yacimientos del mundo, como es el caso de Larderello en Italia, Cerro Prieto en Mexico, The Geysers en California, USA, etc.;

Que debido a las condiciones del mercado eléctrico vigentes durante la década de los años 90' los precios del gas relegaron cualquier iniciativa basada en la utilización de recursos renovables por su baja rentabilidad, postergando el desarrollo de proyectos como el antedicho;

Que estas condiciones han ido paulatinamente cambiando como consecuencia del alza registrada en los últimos años en los precios de los hidrocarburos, los beneficios que otorga la recientemente sancionada Ley N° 26.190 a los proyectos que utilicen fuentes de energía renovables para la generación de energía eléctrica, como también su correlato a nivel provincial la Ley N° 2.596 y la posibilidad de obtener fondos adicionales a través del mecanismo de desarrollo limpio (MDL), previsto en el protocolo de Kyoto;

Que este nuevo marco genera mejores condiciones e incentivos para que este proyecto provincial pueda ser hoy económicamente viable siendo, por lo tanto, conveniente que la ADI Nqn S.E.P., en el amplio marco que habilita su objeto social y su capacidad jurídica para concurrir con el capital privado, explore el mercado nacional e internacional de capitales, con el objeto de desarrollar acciones tendientes a interesar a inversores públicos o privados en encarar dicho proyecto;

Que la energía geotérmica no solo reúne la cualidad de ser una fuente renovable, sino también la de ser más compatible que otras fuentes con el cuidado al ambiente ya que, por definición, es limpia y no contaminante, viniendo a encuadrar entre las llamadas energías alternativas, lugar que comparte con la energía eólica, solar, mareomotriz y de biomasa;

Que la construcción de una planta conforme a lo que arrojan los estudios practicados, de unos 30 MW, significará una inversión estimada en 60 millones de dólares y un importante aporte a la oferta de energía eléctrica al sistema eléctrico provincial, a lo que hay que sumar el efecto que producirá este emprendimiento como medio generador de desarrollo local;

Que atento al interés manifestado por algunos grupos empresarios privados en participar del desarrollo del campo geotérmico de Copahue,

el Presidente de la ADI Nqn S.E.P., ha sugerido al Poder Ejecutivo la conveniencia de realizar una Convocatoria Pública de Inversores sobre la base de ciertas premisas a publicar para que los interesados manifiesten su interés en llevar a cabo el proyecto y efectúen sus ofertas en paridad de condiciones, según se detalla en el ANEXO ÚNICO del presente;

Que los lineamientos de dicha compulsa deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley N° 2141 de Administración Financiera;

Que por último, se hace necesario facultar a la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial ADI Nqn S.E.P. para que, en función de lo dispuesto por el Artículo 2° de las Leyes Provinciales Nº 2596 y N° 2141, lleve adelante hasta su total consecución, todas las acciones que autorizan los Artículos 19, 22 y cctes. de la Ley N° 378 (TO Resolución N° 664) y la demás normativa nacional o provincial aplicable, tendiente a acordar los beneficios que las mismas contemplen, a las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares de inversiones y concesionarios de obras nuevas de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables. También, como consecuencia de lo antedicho, procede designar al Presidente de dicha Agencia como representante de la Provincia para la coordinación con el Gobierno Federal y los de las demás Provincias de las acciones previstas en el Artículo 6° inciso a) de la Ley Nacional N° 26190;

Que ha intervenido la Asesoría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1284;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase, en cuanto corresponde, lo actuado por el Directorio de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial -ADI Nqn S.E.P.- en relación al propósito de dicha Sociedad de efectuar una convocatoria pública de inversores para preseleccionar una empresa o grupo de empresas que hayan manifestado su interés en participar del desarrollo de un proyecto minero - energético destinado a la generación de energía eléctrica, a partir del aprovechamiento de los vapores endógenos que se extraigan de la mina denominada:«LAS MELLIZAS DE COPAHUE», cuya concesión tramita esta entidad ante la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia, según Expediente N° 4802-00266/08.

Artículo 2°: Autorízase a la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén - ADI Nqn S.E.P.- a efectuar la convocatoria pública de inversores a que alude el Artículo anterior, conforme a las Bases y Condiciones que se especifican en el Pliego, cuyo tenor básico obra como **ANEXO ÚNICO** del presente.

Artículo 3°: El o los adjudicatarios que resulten de dicha convocatoria deberán comprometerse a:

a) La construcción, operación y mantenimiento, por el término de treinta (30) años, de una planta de generación de energía eléctrica de un módulo mínimo de 30 MW de potencia instalada; la perforación de los pozos de producción de vapor para el suministro a dicha planta; la construcción y operación de una línea de interconeción de 132 KV hasta el punto de acceso al sistema eléctrico provincial y la comercialización de la energía producida en el mercado eléctrico mayorista;

b) Desarrollar un programa de exploración minera sobre el área, a fin de confirmar la disponibilidad de mayores reservas del recurso y determinar su tasa de explotación sustentable;

c) El pago de una regalía y un canon de entrada al área, sin perjuicio de otras contraprestaciones que se acuerden en el marco del contrato a celebrar entre las partes;

d) Dar estricto cumplimiento a la legislación administrativa, minera y ambiental vigente;

e) La aplicación de técnicas de explotación del yacimiento que aseguren su desarrollo sustentable;

Artículo 4°: Facúltase en función de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2596 a la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial -ADI Nqn S.E.P.- para llevar adelante, hasta su total consecución, todas las acciones que autorizan los Artículos 19, 22 y cctes. de la Ley Nº 378 (TO Resolución N° 664) y la demás normativa nacional o provincial aplicable, tendiente a acordar los beneficios que las mismas con-

templen, a las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares de inversiones y concesionarios de obras nuevas de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables.

Artículo 5º: Desígnase al Presidente de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial -ADI Nqn S.E.P.- representante de la Provincia del Neuquén para la coordinación con el Gobierno Federal y los de las demás Provincias, de las acciones previstas en el Artículo 6° inciso a) de la Ley Nacional Nº 26190.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Territorial.

Artículo 7º: Cominíquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) SAPAG
BERTOYA

ANEXO ÚNICO

Convocatoria Pública de Inversores
Llamado a Manifestación de Interes
Proyecto Geotermico Copahue
Pliego de Bases y Condiciones

1.- OBJETO Y ALCANCE:

El presente llamado tiene por objeto la precalificación y preselección de aquellas firmas proponentes que manifiesten su interés y demuestren tener suficiente capacidad técnica - económica para ejecutar y financiar un proyecto minero y energético, cuyo propósito es la generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de los vapores endógenos que se extraigan del yacimiento situado en la mina denominada: «Las Mellizas de Copahue» (Expte. minero Nº 4802-00266/08), de propiedad de la Agencia y que ha sido denominado como Proyecto Geotérmico Copahue.-

2.- GLOSARIO:

A todos los efectos relativos o derivados de este Pliego de Bases y Condiciones y de la presente convocatoria pública, los términos que se enumeran a continuación tienen los siguientes significados:

1. Agencia o ADI Nqn: Designan, indistintamente, a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial, con sede en calle Santiago del Estero Nº 436 de la Ciudad de Neuquén.

2. Adquirente: Es el sujeto de derechos obligaciones que adquiere bajo su entera responsabilidad y en total conocimiento de todas y cada una de las condiciones del presente llamado, el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria y que posee un recibo a su nombre emitido por el Convocante.

3. Adjudicatario: Es el sujeto de derechos que resulta adjudicatario de la presente convocatoria y con quien el convocante celebre el o los contratos para ejecutar y llevar a cabo el denominado Proyecto Geotérmico Copahue.

4. Convocante o entidad convocante: Designan, indistintamente, a la Agencia o ADI-Nqn S.E.P.

5. Informe JICA: Es el estudio titulado en idioma inglés: «The Feasibility Study On The Northem Neuquén - Geothermal Development Project» (mayo 1992), producido por la Agencia de Cooperación Técnica del Japón (JICA).

6. Mina o yacimiento: Denomina, indistintamente, a la mina de vapores endógenos cuya propiedad detenta ADI Nqn S.E.P., tramitada bajo Expediente N° 4802-00266/08 del Registro de la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén, llamada «Las Mellizas de Copahue» donde se realizarán las actividades u operaciones objeto del presente llamado.

7. Pliego de Bases y Condiciones, pliego o P.B.C.: Aluden, indistintamente, al presente documento con más los documentos adicionales o complementarios que se emitan en su consecuencia, destinados a reglar las bases y condiciones de esta convocatoria.

8. Proyecto Geotérmico Copahue: Constituye el objeto de esta convocatoria y comprende las siguientes acciones, operaciones o tareas a desarrollar en el marco de un contrato con la convocante por parte de quien resulte adjudicatario de esta convocatoria, a saber: a) El desarrollo de un programa minero del área de interés geotérmico denominada «Las Mellizas de Copahue», cuya propiedad detenta la Agencia; b) La perforación de los pozos que resulten necesarios para proveer del vapor endógeno a una planta de generación de energía eléctrica, de un módulo mínimo de 30 MW; c) La construcción y operación de dicha planta; d) Las instalaciones de transporte de

vapor en superficie; e) Las instalaciones electromecánicas y eléctricas auxiliares; f) La construcción y operación del sistema de transmisión y transformación de la energía eléctrica producida hasta el punto de conexión con el sistema eléctrico provincial; g) Todos aquellos trabajos y provisiones a cargo del adjudicatario de esta convocatoria que sean necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento del proyecto, aunque no estuvieren específicamente enunciados.

9. Proponente: Es el sujeto de derecho que, previo a haber adquirido el pliego en los términos del presente llamado, emite formal oferta a la entidad convocante, expresando su interés en participar en el Proyecto Geotérmico Copahue.-

10. Propuesta: Conjunto de antecedentes, documentación societaria, fiscal, contable, económica, técnica y toda otra documentación firmada por el proponente, de acuerdo las disposiciones del presente llamado, por las que expresa su voluntad de formular una oferta sobre el desarrollo de las actividades y operaciones objeto del presente llamado.-

3.- MARCO LEGAL:

El presente llamado se realiza en el marco de la siguiente normativa específica:

1. El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 957/08.

2. El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° ..../08.

3. La legislación minera y ambiental vigente.

Asimismo, se tiene como actuación pública de referencia al Expediente Minero N° 4802-00266/08 a través de la cual la Escribanía de Minas de la Provincia del Neuquén, en virtud de orden de la Autoridad Minera en Primera Instancia, ha registrado a favor de la Agencia, la Mina de Vapores Endógenos denominada: «LAS MELLIZAS DE COPAHUE», bajo el Tomo: ....., Folio Nº ..... del día ....., lo que, conforme al Artículo 54° del Código de Minería de la Nación habilita a emprender la exploración y explotación de dicho yacimiento.

Para todo el proceso, que abarca desde el presente llamado hasta la adjudicación del Proyecto Geotérmico Copahue, serán de aplicación las Leyes generales de la Provincia del Neuquén y de la Nación, en cuanto correspondan.

4.- DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO GEOTERMICO COPAHUE:

4.1. Ubicación:

El yacimiento «Las Mellizas de Copahue» se encuentra situado a unos 1340 Km. de la ciudad Capital de la República Argentina y a 380 km. de la ciudad Capital de la Provincia del Neuquén.

Dista 2 km. de la localidad de Copahue y 14 km. de la localidad de Caviahue.

Su altura promedio es de 2.000 metros s.n.m. El área permanece con nieve entre mayo y octubre.

La temperatura media anual es de 7°C y las máximas y mínimas diarias son de 24°C y 14°C en febrero y agosto, respectivamente.

En el mapa adjunto se muestra el territorio de la Provincia del Neuquén. Sobre el mismo y en la región NO se muestra el área de localización del proyecto.

El plano N° ... muestra la ubicación del yacimiento «Las Mellizas de Copahue» con indicación de sus esquineros y respectivas coordenadas geográficas.

4.2. Antecedentes técnicos y jurídicos:

a) Los primeros estudios de exploración en el yacimiento se iniciaron en el año 1973, efectuándose geología regional, geoquímica, pozos de gradiente y gravimetría. En el año 1975 se perforó el primer pozo exploratorio profundo, el COP I, el que fue reacondicionado y profundizado en 1981, hasta 1414 metros, comenzando a producir vapor seco sobrecalentado con caudales del orden de las 10/15 Tn/hora.

b) Entre los años 1982 y 1984 la Provincia continuó las tareas de exploración y en el año 1985 se perforó el segundo pozo profundo, el COP II, que al igual que el primero produce vapor seco.

c) Es un típico yacimiento de vapor dominante, con un primer reservorio entre los 850 y 1000 metros de profundidad, a una temperatura de aproximadamente 200ºC y un probable segundo reservorio a partir de los 1410 metros, a una temperatura del orden de 250°C.

d) En el año 1988, la Provincia del Neuquén, mediante un acuerdo financiero con la Secretaría de Energía de la Nación, construyó y puso en marcha una Central Piloto de generación de energía eléctrica, del tipo ciclo binario y con carácter demostrativo, de 0,6 MW de potencia, utilizando el vapor producido por el pozo COP I, la que se mantuvo en funcionamiento hasta el año 1997,

en que cesó en su funcionamiento por falta de mantenimiento.

e) Entre los años 1987 y 1991, en el marco de un Convenio de Cooperación Internacional firmado con JICA (Japan International Cooperation Agency), se realizó un Estudio de Factibilidad Técnico Económico del campo geotérmico de Copahue, que incluyó la perforación de un tercer pozo exploratorio, el COP III, la evaluación del potencial del campo y el anteproyecto de construcción de una central de 30 MW a ciclo de condensación. El informe JICA se encuentra en dependencias de la ADI Nqn S.E.P. a disposición de los oferentes.

f) A través de dicho estudio y recogiendo los antecedentes de trabajos anteriores realizados en el área, se realizó una completa evaluación del recurso geotérmico y de su potencial energético, para entrar de lleno en el diseño básico de la central a instalar.

g) Por lo tanto, el inversor dispone, para elaborar su oferta, de una completa información de las características geológicas del área, los estudios geofísicos y geoquímicos de los fluidos presentes, el modelo del sistema termal y la evaluación de las mediciones y ensayos realizados sobre los tres pozos de exploración perforados hasta 1991, todos ellos productivos.

h) En fecha 15 de agosto de 2008, la Agencia manifestó ante la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén el descubrimiento de una mina de vapores endógenos denominada: «Las Mellizas de Copahue» (Expte. Nº 4802-00266/08) sobre el área geográfica del proyecto, habiendo obtenido el registro de la manifestación de descubrimiento y, por ende, el derecho exclusivo de explotar el yacimiento.

i) La Agencia, en su carácter de titular de la concesión minera del yacimiento, realizará las gestiones necesarias para registrar el proyecto de generación de energía eléctrica, a partir del aprovechamiento de los vapores endógenos, en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio, establecido en el Artículo 12° del Protocolo de Kyoto, aprobado por la Ley N° 25.438. Los ingresos que la Agencia obtenga provenientes de la venta de los certificados de reducción de emisiones CERs (Certified Emission Reductions), serán tenidos en cuenta para la evaluación de la viabilidad económica y financiera del proyecto.

5.- CRONOGRAMA:

Se establece el siguiente cronograma para el presente llamado:

a) Venta de pliegos: Entre el día: .... de ..... de 2009 al ... de ..... de 2009.

b) Reunión con Adquirentes en la Ciudad de Neuquén (Show Room): El día .... de ..... de 2009.

c) Visita al yacimiento: Los días .... y ....de ..... de 2009.

d) Presentación de las propuestas: Hasta las ..... horas del día ..... de 2009.

e) Apertura de sobres: El día .... de ..... de 2009 a las .... horas, en la sede de la Agencia.

f) Notificación del resultado del proceso de precalificación y preselección de proponentes: Entre los días ..... y .... de 2009.

g) Entrega del pliego de bases y condiciones para la presentación de la propuesta técnico - económica: El día ..... de ..... de 2009 entre las 7 y las 14 horas, en la sede de la Agencia.

La Agencia podrá, a su sola voluntad y sin que ello determine derecho a protesta o reclamo alguno, modificar el cronograma enunciado, comunicándolo a los oferentes.

6.-REGIMENES DE FOMENTO PROMOCIONALES:

Los proponentes que resulten preseleccionados por esta convocatoria y sean invitados a formular y presentar sus propuestas técnico económicas, podrán solicitar, ante la autoridad competente, los beneficios promocionales o de fomento previstos en la legislación nacional y provincial vigente. Al solo título informativo, la enumeración de dichas normas es la siguiente: a) Resolución N° 59/05 dictada por la Secretaría de Minería de la Nación; b) Ley Nacional N° 26.190; c) Ley Provincial N° 2.596; Ley Provincial N° 378.

7- CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que los adquirentes dirijan al convocante deberá remitirse o entregarse en el domicilio de la Agencia. La correspondencia debe ser firmada en sus hojas, por el representante legal debidamente autorizado.

8.-ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Quien desee responder a esta convocatoria y se encuentre jurídicamente habilitado bajo los términos de este pliego para hacerlo podrá adqui-

rirlo, y acceder a toda la documentación o información relacionada.
La adquisición del pliego y el abono de la suma de $ 25.000 (son pesos veinticinco mil) que se fija como valor del mismo, será requisito previo, necesario e inexcusable para participar válidamente en la presente convocatoria.
Al momento de adquirir el pliego, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial y suministrar la siguiente información:
a) Nombre o razón social.
b) Domicilios real o legal, en su caso, dirección postal, correo electrónico y número de teléfono y fax.
c) Domicilio especial a los efectos de la convocatoria, en el radio urbano de la ciudad de Neuquén.
d) Datos personales, de teléfono y domicilio de los representantes a que refiere la Cláusula 14 del presente, consignándose las facultades que se le confieren.

9.- ACLARACIONES DE OFICIO Y PEDIDOS DE ACLARACIONES:

Las consultas referentes a este Pliego, así como los pedidos de aclaración, deberán remitirse por escrito y por triplicado al domicilio de la Agencia.
Dichas consultas y pedidos de aclaración se referirán a temas concretos y específicos y serán recibidas hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de las propuestas. Las respuestas a dichas consultas serán distribuidas entre el conjunto de los adquirentes del pliego que participen del proceso o fase de preselección de oferentes o adjudicación de propuestas.
Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los documentos de la convocatoria, será efectuada por el convocante mediante circulares que se enviaran a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio especial fijado por los mismos. El convocante podrá emitir dichas circulares hasta cinco (5) días hábiles antes de la presentación de las propuestas.
Las circulares que emita el convocante formaran parte de la documentación del llamado, entendiéndose conocidas y aceptadas por todos los participantes.
Sin perjuicio de ello, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de presentación de propuestas, los representantes legales de los adquirentes del pliego, podrán concurrir a la Agencia, a fin de tomar conocimiento de todas las circulares emitidas.
Si así no lo hicieran, las mismas se tendrán por conocidas y aceptadas por todos los adqulrentes.

10.- ANTECEDENTES:

El Convocante pondrá a disposición de los interesados para su consulta todos los antecedentes de que disponga respecto de estudios geológicos, geoquímicos y geofísicos realizados en el área de Copahue y el informe final de JICA.-

11.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA:

Podrán participar de la presente convocatoria quienes acrediten reunir la experiencia y capacidades legales, financieras, técnicas y organizativas necesarias para llevar a cabo el Proyecto Geotérmico Copahue, debiendo asegurar su ejecución, financiación, operación, mantenimiento y explotación de las instalaciones y equipos que lo conforman, con ajuste a las normas y plazos que se especifiquen en el presente llamado.
Para ser admitidos el proceso de preselección, los proponentes deberán acreditar a través de la documentación que se exige en el Artículo 17° y concordantes del presente, que disponen de:
1) Experiencia en el campo de la exploración y explotación minera, la construcción de obras similares a la que se propone, poseer organización, disponibilidad de personal idóneo, de equipos y maquinarias y capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto geotérmico, dentro de los plazos previstos.
2) Capacidad técnica, que se establecerá mediante los antecedentes que las empresas registren y que acrediten fehacientemente el haber ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los que involucra el proyecto geotérmico.
3) Capacidad financiera, que resultará de los elementos de juicio que aporten los mismos proponentes y de información suministrada por bancos, contratistas, proveedores y clientes de reconocida actuación en el mercado local.

Además, deberán demostrar tener capacidad jurídica para obligarse. En caso de mediar contrato de colaboración empresaria, cada una de las empresas deberá estar constituida y organizada como persona jurídica ó sociedad con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este pliego. En el caso de empresas extranjeras ó grupos de empresas en donde participen empresas del exterior, estas deberán acreditar la documentación legal y fiscal de cada país donde se encuentren radicadas en donde se certifique su capacidad para operar comercialmente a la fecha de la presentación.
En este caso, toda la documentación presentada deberá estar traducida al idioma castellano. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular con su respectiva apostilla, o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.
En el caso de contrato de colaboración empresaria se indicará también el grado de participación de cada una de las empresas que la componen, constituyéndose una de ellas en la empresa líder.

12.- PROHIBICIONES:

No podrán participar de la presente Convocatoria:
1) Quienes sean deudores del fisco provincial.
2) Quienes no hayan adquirido el PBC.
3) Quienes integren un contrato de colaboración empresaria y, a su vez, participen como miembro en otro contrato de colaboración empresaria que se presente a esta convocatoria.
4) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las entidades en las que el Estado Provincial tuviere una participación suficiente para formar la voluntad.
5) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
6) Quienes estén comprendidos en las prohibiciones generales para contratar con el Estado Provincial.
7) Quienes postulen, litiguen o pretendan derechos a permisos o concesiones
mineras superpuestos geográficamente con el área de la Mina: «Las Mellizas de Copahue», salvo que acrediten de manera fehaciente antes desistan de sus derechos en cuanto interfieran o pudiesen interferir con los de la Sociedad titular de dicha Mina, efectuando la manifestación expresa ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y adjuntando copia certificada por la Escribanía de Minas de la respectiva petición o manifestación.
8) Quienes tengan conflicto de interés, considerándose que el mismo se suscita cuando: a) Cuentan con accionistas mayoritarios en común ó con el mismo representante legal para propósitos de esta convocatoria o b) presenten más de una propuesta para esta convocatoria.

13.- LUGAR Y TIEMPO DE LAS PRESENTACIONES:

Las propuestas deberán ser presentadas únicamente en la sede de la Agencia y hasta la hora establecida precedentemente. Las propuestas que se reciban con posterioridad a dicha hora de apertura serán rechazadas y devueltas sin abrir. La Agencia no abrirá los sobres que no estén identificados o rotulados conforme se exige en la Cláusula 15 del presente.

14.- REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO:

A los efectos de este llamado y al momento de adquirir el pliego, los proponentes deberán designar un representante legal, y un representante técnico indicando sus datos personales y profesionales, debiendo declarar un domicilio en la ciudad de Neuquén para todas las comunicaciones que pudieran corresponder. Dichos representantes deberán firmar toda la correspondencia dirigida al convocante con relación a esta convocatoria, ejerciendo la representación del proponente ante cualquier gestión legal o técnica relacionada con la misma. Deberán cumplir con la legislación local respecto a la matriculación en los respectivos Colegios o Consejos Profesionales que correspondan.

15.- REQUISITOS DE LAS PRESENTACIONES DE PROPUESTAS:

1) La documentación deberá ser presentada por duplicado y en soporte magnético.
Un ejemplar estará identificado con la palabra «ORIGINAL» y el otro con la palabra «COPIA». De surgir discrepancias prevalecerá el texto del «ORIGINAL». Se empleará tinta indeleble para el llenado y firma de todas las hojas, las que deberán

ser foliadas en forma correlativa. No se admitirán interlineaciones ni borraduras, excepto las necesarias para corregir errores, que serán salvados e inicialados por el Representante Legal en el mismo documento.

2) Las presentaciones se harán en sobre o en envoltorio cerrado, sellado y lacrado, y llevarán claramente escrito lo siguiente:

a) La leyenda en portada: **«Convocatoria Pública a Inversores Llamado a Manifestacion de Interes - Proyecto Geotérmico Copahue»**

b) Nombre del proponente, su domicilio, teléfono, fax y dirección de mail.

c) Nombre y firma de los Representantes Legal y Técnico .

3) Toda la documentación que se presente deberá estar firmada por el
Representante Técnico y Legal designado por el proponente.

4) Los catálogos, folletos ilustrativos y normas técnicas serán aceptados en el idioma en que estén redactados, pero con traducción al Inglés, si no fuera posible presentarse en idioma castellano. En todos los casos, la Agencia se reserva el derecho de exigir, con posterioridad a la presentación traducciones al idioma castellano.

5) Los documentos, excepto folletos, catálogos, normas técnicas impresas y documentación certificada por escribano o por contador público, deberán ser firmados por el Representante Legal del proponente.

6) Cada proponente deberá identificar en su propuesta quien asumirá las funciones de operar técnicamente el Proyecto Geotérmico de Copahue, tanto en su fase minera como de generación de energía eléctrica.

7) El operador designado para la central geotérmica deberá acreditar antecedentes de operación de plantas similares a la que se propone, durante los últimos cinco (5) años continuos. Esta información deberá ser certificada por autoridades de control ó por consultores independientes de reconocido prestigio o por cualquier otra documentación que, a exclusivo juicio del convocante, permita valorar adecuadamente el cumplimiento de tal requisito.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán acompañar con su propuesta la siguiente documentación:

a) Recibo que acredite la adquisición del PBC.

b) Carta de presentación, firmada por los representantes legal y técnico de en la que manifieste su intención de participar en la fase de preselección de esta convocatoria. Se adjunta modelo de carta de presentación.

c) Denominación social, domicilio legal y copia autenticada del contrato ó estatuto social y sus modificaciones si las hubiere, y de las constancias de inscripción en los registros públicos correspondientes de la ó las empresas (en caso de Consorcio).

d) En caso de contrato de colaboración empresaria deberá presentar, además, actas de formación de la colaboración empresaria, copia de las actas o poderes que acrediten facultades de los firmantes de cada una de las empresas para la formación de la colaboración empresaria, estatutos o contratos sociales de las empresas integrantes y sus modificaciones, si las hubiera.

e) Documentos que indiquen el nombre y demás datos de la o las personas que firmarán la propuesta, su representación legal y la autorización suficiente para concurrir a esta convocatoria, mediante poderes suficientes, autenticados y legalizados.

f) Memoria, balance y estados de resultados de los últimos tres (3) ejercicios anuales incluyendo dictamen por Contador Público Nacional independiente, con certificación de firma del Consejo Profesional respectivo, u organismo equivalente en jurisdicción extranjera.

g) Referencias bancarias, comerciales y financieras que demuestren su capacidad de acceder a líneas de crédito u otros medios financieros para llevar a cabo el Proyecto Geotérmico de Copahue.

h) Nómina, curriculum y calificación del personal directivo y de conducción permanente.

i) Demostración de capacidad técnica y experiencia, a través de: 1) Certificados de cumplimiento contractuales de obras similares realizadas, expedidos, ya sea por clientes y/u organizaciones financieras nacionales o internacionales; 2) Antecedentes demostrativos de capacidad y experiencia de las Consultoras que participarán en las distintas etapas de desarrollo del proyecto y 3) Antecedentes de la Consultora nominada que tendrá a su cargo los estudios de impacto ambiental.

j) Declaración Jurada de la empresa, o de cada una de las empresas, o de sus integrantes, en el caso de constituir contratos de colaboración empresaria, expresando la veracidad y exactitud de toda la información aportada y autorizando a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, fabricantes de equipos y/o cualquier otra persona, empresa o compañía, a suministrar las informaciones que les sean solicitadas por el convocante, en relación con esta presentación.

17.- INFORMACIÓN ADICIONAL DE DATOS Y ANTECEDENTES:

En cualquier momento, dentro de plazos razonables, la Agencia podrá solicitar información adicional o complementaria a la entregada por los proponentes con un máximo de hasta cinco (5) días de la fecha del dictamen de la preselección. La falta de cumplimiento con lo que sea solicitado o las diferencias que pudieren surgir entre lo entregado en esta oportunidad y lo anteriormente aportado podrá constituir motivo de no precalificación, a solo juicio del convocante.

18.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La presentación de una propuesta ante la Agencia, importará para el proponente que el mismo tiene pleno y cabal conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones impuestas o emergentes de la presente convocatoria, como asimismo, de toda la normativa aplicable a la misma.

19.- APERTURA DE LOS SOBRES:

En el día y hora señalados en el aviso de la convocatoria, se abrirán los sobres conteniendo las propuestas, labrándose el correspondiente acta, que será firmada por los funcionarios del convocante y de los representantes de los participantes que quieran hacerlo, sin que este acto signifique la aceptación del contenido de los sobres como completos y satisfactorios, conforme a los requerimientos de este Pliego.

20.- PRESELECCIÓN:

La Agencia, a renglón seguido de la apertura de los sobres procederá a preseleccionar a los oferentes, siendo esta preselección requisito necesario para ulteriormente presentar la oferta técnica económica.

A tal efecto:

1) La Agencia conformará una Comisión de Evaluación.

2) La Comisión Evaluadora examinará las propuestas, pudiendo requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días.

3) La Comisión Evaluadora descartará aquellas propuestas que, por deficiencias insalvables, no permitan su comparación en condiciones de igualdad con las demás.

4) Las respuestas a las aclaraciones solicitadas, bajo ningún concepto podrán modificar de manera alguna las presentaciones originales.

5) La Agencia podrá, a su solo juicio, preseleccionar al único participante que eventualmente se presentara, si lo considerara conveniente para su interés o bien efectuar un nuevo llamado.

6) La Comisión Evaluadora deberá emitir y elevar al Directorio de la Agencia su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un acta, que tendrá carácter no vinculante.

7) La decisión de la Comisión de Evaluación acerca de la admisión o preselección podrá ser impugnada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación. La impugnación deberá ser realizada conforme lo dispone la Ley Nº 1284, debiendo acompañarse con el respectivo escrito la constancia de abono o constitución de la garantía prevista en el Artículo siguiente.

8) En ningún caso la deducción de impugnaciones suspenderá o retrogradará el procedimiento, salvo los casos especiales que contempla la Ley Nº 1284 y el rechazo o desestimación ocasionará la pérdida irremisible a favor de la Agencia del depósito en garantía previsto en la Cláusula siguiente.

21.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Será requisito de admisibilidad de las impugnaciones la constitución previa, por parte del impugnante, de garantía o caución suficiente, a entera satisfacción de la Agencia. Esta garantía, en su caso, quedará de manera irremisible

en plena propiedad y dominio de la Agencia en caso de rechazo de las impugnaciones, salvo resolución fundada de la Agencia.

22.- NOTIFICACIÓN DE LA PRESELECCIÓN - TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA:

Producida la preselección, la Agencia notificará la misma, a cada uno de los preseleccionados y, en el mismo acto, les hará entrega de los términos de referencia bajo los cuales, los mismos deberán formular su oferta técnico económica y contractual para el desarrollo del proyecto.

Aquellos proponentes que, a solo juicio de la Agencia, resulten preseleccionados en esta etapa, serán ulteriormente invitados a formular su propuesta técnico -económica para la realización del referido Proyecto Geotérmico.
Dicha invitación les será cursada por la Agencia en la fecha establecida en el cronograma de esta convocatoria.
El proponente que finalmente resulte adjudicatario celebrará con la Agencia un contrato en el cual se establecerán las condiciones y requisitos para la cesión de los derechos mineros de exploración y explotación del yacimiento por un período de treinta (30) años, como así los demás contratos que resulten necesarios para la correcta ejecución del Proyecto Geotérmico Copahue.
Una vez concluido dicho periodo de explotación, el adjudicatario tendrá derecho, siempre y cuando haya cumplido con todas sus obligaciones de contrato, a renovar el mismo por un nuevo periodo, de acuerdo a las condiciones que oportunamente se establezcan.

DECRETO Nº 0131/09

Neuquén, 30 Enero de 2.009

VISTO:

La Ley N° 2615 y su Decreto Reglamentario N° 2124/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2615 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial mediante la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a la renegociación de las concesiones hidrocarburíferas que lleven adelante aquellas empresas que se hubieren
inscripto en el padrón de Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas
Hidrocarburíferas;

Que el Artículo 6° de la citada Ley establece que los Municipios y Comisiones de Fomento recibirán un monto destinado a la realización de obras y/o adquisición de equipamiento, que será convenido con el Ministerio de Desarrollo Territorial;

Que el Artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 2124/08 establece para los Municipios, que las obras que se realicen con los fondos mencionados en el párrafo anterior deberán contar con la autorización previa, mediante ordenanza del respectivo Concejo Deliberante;

Que los fondos provenientes de las mencionadas renegociaciones, serán abonados en catorce (14) cuotas mensuales, venciendo la última de ellas en el mes de diciembre de 2.009, debiendo los Municipios prever un fondo permanente para obras que se conformará con el recupero de los fondos invertidos en obras por contribución de mejoras;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 6° del Decreto Nº 2124/08 Reglamentario de la Ley N° 2615, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6º (Regl.): El Ministerio de Desarrollo Territorial instrumentará el
Programa para el Desarrollo, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo Territorial. En este marco se acordará con los Municipios la realización de obras de interés conjunto en las respectivas localidades que fueran previamente autorizadas por los Concejos Deliberantes. Dichos Convenios deberán considerar obras que permitan el recupero financiero de los montos aplicados en su ejecución a los fines de la creación por parte de los Ejecutivos Municipales de un Fondo Permanente de Obras. La realización de las obras convenidas deberá ser acompañada con los flujos de fondos previstos a tal fin».

Establécese que a los fines indicados en el párrafo anterior los Municipios incluidos en el Anexo II del Artículo 4° de la Ley N° 2148 dispondrán de hasta una suma igual a la percibida por aplicación de lo aprobado en el Artículo 5° de la Ley.

Fíjase en el cero cuarenta y cinco por ciento (0.45%) el porcentaje de los ingresos en concepto de Pago Inicial por los Acuerdos de Renegociación suscriptos y a suscribirse entre el Estado Provincial y las empresas concesionarias de explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas, destinado a los Municipios no incluidos en el Anexo II del Artículo 4° de la Ley N° 2148, por aplicación de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 2615.

La distribución de los fondos será realizada con los criterios fijados en el Artículo 7° del presente Decreto y dichas sumas deberán ser transferidas de manera concurrente y en las mismas condiciones a las establecidas en el Artículo precedente.

Fíjase en el cero cuarenta y cinco por ciento (0.45 %) el porcentaje de los ingresos en concepto de Pago Inicial por los Acuerdos de Renegociación suscriptos y a suscribirse entre el Estado Provincial y las empresas concesionarias de explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas, destinado a las Comisiones de Fomento, por aplicación de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 2615. El Ministerio de Desarrollo Territorial acordará la distribución de dichos fondos entre las Comisiones de Fomento.

Establécese que los fondos transferidos por lo dispuesto en los dos párrafos anteriores deberán ser destinados a financiar la adquisición de equipamiento o a la ejecución de obras con fines urbanos y sociales de interés local.

Destínase a los Municipios no incluidos en el Anexo II del Artículo 4° de la Ley N° 2148 y a las Comisiones de Fomento hasta un monto igual al asignado precedentemente, debiendo acordar con el Ministerio de Desarrollo Territorial su aplicación para la realización de obras de interés conjunto en las respectivas localidades.

Facúltase al Ministro de Desarrollo Territorial a aprobar los montos que por aplicación del presente Artículo se asignen a los Municipios y Comisiones de Fomento.».

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros

de Desarrollo Territorial y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) SAPAG
BERTOYA RUIZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008

2347 – Convalida y aprueba el reintegro de gastos, originados en la compra de un sistema de energía auxiliar.

2352 – Modifica el Presup. Gral. Vigente del E.P.A.S..

2353 – Acepta los fondos provenientes de la Sec. de Prom. y Progr. Sanitarios, dpte. del Mº de Salud de la Nación, transferidos para la puesta en marcha de la 3º Etapa del Progr. Nac.de Médicos Comunitarios, que se ejecutarán a través de la Subsec. de Salud.

Año 2009

0091 – Autoriza la renovación de los contratos de las Arq. Gómez Graciela, Reyna Carla Karina y Altamore Cecilia Leonor, bajo el régimen de Loc. de Servicios y para la elaboración de Proyectos y Pliegos de la Dcción. Pcial. de Arquitectura dpte. de la Subsec. de Obras Públicas del Mº H.O.yS.P.

0109 – Reconoce el pago en concepto de Legítimo Abono a favor de la firma Brantec. S.A. (Q-2920), por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización del edificio Rentas – Catastro.

0115 – Otorga a la Sra. Benítez Valentina a partir de la sanción del presente Dto. la pensión Pcial. por Invalidez.

0117 – Faculta a la Subsec. de Ingresos Públicos dpte. del Mº de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a prorrogar los contratos en los términos del Reglamento del Sistema de Prácticas Rentadas.

0118 – Designa al Cr. D´Anna, Marcos Sebastián, DNI Nº 29.159.337, en la Planta Política de la Contaduría Gral. de la Pcia..

0119 – Faculta a la Subsec. de Planif. Educati-

va, dpte. del Mº G.E.yC., a celebrar convenios con Municipios, C. de Fomento y/o entidades intermedias en el marco de la presente norma.

0120 – Deja a cargo del Mº de H.O.yS.P. a partir del 02 y hasta el 12 -02-09 inclusive, al Ministro de Des. Territorial, Prof. Elso Leandro Bertoya.

0121 – Autoriza la loc. del inmueble propiedad del Sr. Walter Antonio Matus de la Parra, DNI Nº 14.788.714, sito en la loc. de Andacollo, por un periodo de 12 meses a partir del 1º-03-08 y hasta el 28-02-09.

0124 – Autoriza al Pte. de la C. de Fomento de Varvarco e Invernada Vieja, Sr. Martín Emiliano Medel, a participar del Encuentro Cultural y Deportivo en la cdad. de Antuco Rep. de Chile.

0125 – Aprueba todo lo actuado por la Dir. de Compras y Patrimoniales de la D. G. A., dpte. de la Coord. Administrativa del Mº de Desar. Territorial en Expte. Nº 4325-0093/08, Lic. Priv. Nº 026/08, autoriza y aprueba la compra de un grupo electrógeno internacional 80 Kva. Nuevo sin uso, en carácter de donación a la Asoc. de Fomento Rural de Cuyin Manzano.

0127 – Concede permiso desde el 17 al 25-11-09, a equipo de profesionales, para efectuar trabajos de prospección arqueológica, destinados a la deposición de residuos de Andacollo, Dpto. Minas, Pcia. del Nqn..

0128 – Concede permiso al Dr. Horacio Parent, para realizar trabajos de campo en el dominio geológico- paleontológico consistentes en exploración y muestreo en el área Cerro Lotena y la Amarga de la Cuenca Neuquina; durante los días 4 al 15 de diciembre del corriente año.

0129 – Concede al Dr. Alejandro G. Kramarz, permiso para efectuar trabajos de prospección geológica-paleontológica y recolección de vertebrados fósiles en varios lugares de la ciudad de Nqn..

0130 – Ratifica la Res. Nº 1869/08, emanada de la Subsec. de Educación a cargo de la presidencia del C.P.E. .

0134 - Ratifica la Res. Nº 1851/08, emanada del C.P.E. .

0135 - Ratifica la Res. Nº 0842/08, emanada del C.P.E. .

0136 – Delega el Gobierno de la Pcia., a partir del día 04-02- 09, a las 15:15 hs. y mientras dure su ausencia, en el Vicepresidente 1º de la H.L. Pcial., Diputado Carlos Horacio González.

0137 – Autoriza a la Directora del Museo Carmen Funes de Plaza Huincul, Sra. Liliana Rikemberg, a trasladar el material paleontológico hasta el Museo Nacional de Ciencias y Naturaleza, de la ciudad de Tokio, Japón.

0142 – Reasume en el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del día 06-02-09.

0143 – Autoriza a la Dcción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 41/2008.

0144 – Declara la emergencia energética del sistema de transporte de energía eléctrica bajo jurisdicción del E.P.E.N. por el término de un año, a partir de la fecha del presente Dto..

0145 – Aprueba el aporte en especie a la Comisión de Fomento de Quili Malal.

0146 – Autoriza al Dr. Jorge O. Calvo, a trasladar el material paleontológico, desde el Museo de Geología y Paleontología de la U.N.C. -Centro Paleontológico Lago Barreales, hasta el Museo Nacional de Ciencias y Naturaleza, de la ciudad de Tokio, Japón.

0148 – Dispone la destitución por cesantía del Sgto. Eduardo J. Vilo, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el, Art. A-1-3 del RRDP, con encuadre legal dado por los Arts. 13º inc. 3), 20º y 21º inc. 1) del RRDP y 56º inc.a) de la Ley 0751.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 19 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «San Marcos». **Expediente N° 910/2002.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario A. Leschevich. Atento a vuestra notificación sobre el cambio de pertenencias, Expte. N° 910/2002, Mina de Bentonita «San Marcos». Informamos: Labor Legal: La labor legal queda constituida en las Coordenadas X: 5787164.40 e Y: 2546622.02 por un pozo de 10,00m por 10,00m y una profundidad de 2,00m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes Coordenadas: Pertenencia N° 1: at point X=5787607.23 Y=2545755.54 Z=0.00 at point X=5787771.82 Y=2546006.36 Z= 0.00 at point X=5787521.00 Y=2546170.95 Z= 0.00 at point X=5787356.41 Y=2545920.13 Z= 0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 2: at point X=5787771.82 Y=2546006.36 Z=0.00 at point X=5787936.41 Y=2546257.18 Z= 0.00 at point X=5787685.59 Y=2546421.77 Z=0.00 at point X=5787521.00

Y=2546170.95 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 3: at point X=5787936.41 Y=2546257.18 Z=0.00 at point X=5788101.00 Y=2546508.00 Z=0.00 at point X=5787850.18 Y=2546672.59 Z=0.00 at point X=5787685.59 Y=2546421.77 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 4: at point X=5787339.92 Y=2545895.00 Z=0.00 at point X=5787504.51 Y=2546145.82 Z= 0.00 at point X=5787253.69 Y=2546310.41 Z= 0.00 at point X=5787089.10 Y=2546059.59 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 5: at point X=5787080.71 Y=2546046.84 Z=0.00 at point X=5787245.30 Y=2546297.66 Z= 0.00 at point X=5786994.48 Y=2546462.24 Z=0.00 at point X=5786829.89 Y=2546211.43 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 6: at point X=5787245.30 Y=2546297.66 Z=0.00 at point X=5787409.89 Y=2546548.47 Z=0.00 at point X=5787159.07 Y=2546713.06 Z=0.00 at point X=5786994.48 Y=2546462.24 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 7: at point X=5787409.89 Y=2546548.47 Z=0.00 at point X=5787574.48 Y=2546799.29 Z=0.00 at point X=5787323.18 Y=2546963.88 Z=0.00 at point X=5787159.07 Y=2546713.06 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 8: at point X=5786821.32 Y=2546198.36 Z=0.00 at point X=5786985.91 Y=2546449.18 Z=0.00 at point X=5786735.09 Y=2546613.77 Z=0.00 at point X=5786570.50 Y=2546362.95 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 9: at point X=5786985.91 Y=2546449.18 Z=0.00 at point X=5787150.50 Y=2546700.00 Z=0.00 at point X=5786899.68 Y=2546864.59 Z=0.00 at point X=5786735.09 Y=2546613.77 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 10: at point X=5787150.50 Y=2546700.00 Z=0.00 at point X=5787315.09 Y=2546950.82 Z= 0.00 at point X=5787064.27 Y=2547115.41 Z=0.00 at point X=5786899.68 Y=2546864.59 Z= 0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 11: at point X=5786562.10 Y=2546350.15 Z=0.00 at point X=5786726.69 Y=2546600.97 Z=0.00 at point X=5786475.87 Y=2546765.56 Z=0.00 at point X=5786311.28 Y=2546514.74 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 12: at point X=5786726.69 Y=2546600.97 Z= 0.00 at point X=5786891.28 Y=2546851.79 Z=0.00 at point X=5786640.46 Y=2547016.38 Z= 0.00 at point X=5786475.87 Y=2546765.56 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 13: at point X=5786891.28 Y=2546851.79 Z=0.00 at point X=5787055.87 Y=2547120.61 Z=0.00 at point X=5786805.05 Y=2547267.20 Z=0.00 at point X= 5786640.46 Y=2547016.38 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 14: at point X=5786302.91 Y=2546502.01 Z=0.00 at point X=5786467.50 Y=2546752.83 Z=0.00 at point X=5786216.69 Y=2546917.42 Z= 0.00 at point X=5786052.09 Y=2546666.60 Z= 0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 15: at point X=5786467.50 Y=2546752.83 Z= 0.00 at point X=5786632.10 Y=2547003.65 Z= 0.00 at point X=5786381.28 Y=2547168.24 Z= 0.00 at point X=5786216.69 Y=2546917.42 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 16: at point X=5786632.10 Y=2547003.65 Z=0.00 at point X=5786796.69 Y=2547254.46 Z=0.00 at point X=5786545.87 Y=2547419.05 Z=0.00 at point X=5786381.28 Y=2547168.24 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 17: at point X=5786043.66 Y=2546653.72 Z=0.00 at point X=5786208.24 Y=2546904.54 Z=0.00 at point X=5785957.43 Y=2547069.13 Z=0.00 at point X=5785792.84 Y=2546818.31 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia N° 18: at point X=5786208.24 Y=2546904.54 Z=0.00 at point X=5786372.83 Y=2547155.36 Z=0.00 at point X=5786122.01 Y=2547319.95 Z=0.00 at point X=5785957.43 Y=2547069.13 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Pertenencia Nº 19: at point X=5786372.83 Y=2547155.36 Z=0.00 at point X=5786537.42 Y=2547406.18 Z=0.00 at point X=5786286.60 Y=2547570.77 Z=0.00 at point X=5786122.01 Y=2547319.95 Z=0.00. Superficie: 90000m2. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Mario Leschevich. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre del dos mil ocho. Nueve horas. - - - minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2008. La superficie de 171 Has. solicitada para 19 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada San Marcos tramitada por Expediente N° 910/2002 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo

de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X= 5787164,40 e Y= 2546622,02. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 56° 44'. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5787599 e Y=2545743. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el fado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 4: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss kruger Posgar '94 X=5787339,92 e Y=2545895,00. Pertenencia N° 5: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 4. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5787080,71 e Y=2546046,84. Pertenencias N° 6 y 7: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia Nº 8: De la misma forma, orientación, dimenciones y superficie que la Pertenencia Nº 5 y ubicadas al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786821,32 e Y=2546198,36. Pertenencias N° 9 y 10: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 8. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786562,10 e Y=2546350,15. Pertenencias N° 12 y 13: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 14: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786302,91 e Y=2546502,01. Pertenencias N° 15 y 16: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 17: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14 y ubicada al Sur de la misma coincidiendo parcialmente su lado Norte con el lado Sur de la Pertenencia N° 14. El vértice Noroeste de esta pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5786043,66 e Y=2546653,72. Pertenencias Nº 18 y 19: De la misma forma, orientación, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 171 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de octubre del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

6, 13 y 20-02-09

Edicto de Pedido de Pertenencias. Diez Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: «La Primavera I». **Expediente N° 2864/99**. Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. Objeto: Describe Labor Legal: Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Grecia Arratia Ortiz, Abogada, Matrícula N° 105 del CAPZ, Apoderada de Minera Andacollo Gold S.A. Poder Inscripto bajo Registro N° 1144, Fº 57, Año 2006, Usufructuaria de CORMINE SEP, con domicilio constituido en la calle Mayor Torres N° 140 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, me presento y respetuosamente digo: I. Objeto: Que en los términos del Art. 68 del Código de Minería, vengo por la presente a describir la labor legal de la mina de marras. II. Labor Legal: (i) Que la labor legal de esta mina consiste en una perforación o sondaje, toda vez que la mineralización de oro y plata diseminada no se encuentra aflorando. La misma se ubica en las Coordenadas Posgar E=2352872,84 N= 5874245,88. (ii) Que por la presente viene a solicitar 10 pertenencias de 100 Has. cada una. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m en el sentido Sur-Norte por 1000 m en el sentido Este-Oeste. El vértice SE de esta pertenencia se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E= 2.358.500 y N= 5.873.744. La Pertenencia N° 2: Se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 3: Se encuentra adyacente a la N° 2 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 4: Se encuentra adyacente a la N° 3 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 5: Se encuentra adyacente a la N° 4 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 6: Se encuentra adyacente a la N° 5 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 6: Se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E= 2.352.500 y N= 5.873.744 y es coincidente con el vértice NO de la Pertenencia N° 7: La misma adopta la forma de un cuadrado de 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 8: Es adyacente a la N° 7 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 9: Es adyacente a la N° 8 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. Finalmente la Pertenencia N° 10: Es adyacente a la N° 9 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. (iii) Se acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de la labor legal. III. Petitorio: Que en virtud de lo manifestado precedentemente, solicito se tenga por presentada en tiempo y forma la Labor Legal de la Mina Primavera I. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firme ilegible y una aclaratoria que dice: Grecia Arratia Ortiz, Abogada - Mat. 105 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de marzo de dos mil ocho. Nueve horas. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Expediente 2864/1.999 (Primavera I). Objeto: Rectifica Labor Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Grecia Arratia Ortíz, Abogada, Matrícula N° 105 del CAPZ, Apoderada de Minera Andacollo Gold S.A., Poder Inscripto bajo el Registro N° 1144, Fº 57, año 2006, Usufructuaria de CORMINE SEP, constituyendo domicilio en la calle Mayor Torres N° 140 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia me presento y respetuosamente digo: I. Objeto: Que atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico en fecha 8 de mayo de 2008, en cuanto al desajuste entre el croquis y la descripción de la Pertenencia Nro. 4 de la Labor Legal oportunamente presentada, la suscripta viene a rectificar la misma en relación a la observación descripta. II. Labor Legal: (i) Consiste en una perforación o sondaje, toda vez que la mineralización de oro y plata diseminada no se encuentra aflorando. La misma se ubica en las Coordenadas Posgar E=2352872,84 N =5874245,88. (ii) Que por la presente viene a solicitar 10 pertenencias de 100 Has. cada una. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. El vértice SE de esta pertenencia se encuentra ubicado en las Coor-

denadas Posgar E=2.358.500 y N=5.873.744. La Pertenencia N° 2: Se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 3: Se encuentra adyacente a la N° 2 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 4: Se encuentra adyacente a la N° 3 por el Oeste y desde el punto P1, (E-2355499,37 N-5874743) coincidente con el vértice NO de la Pertenencia 3 tiene 286,7 hasta el punto P2 (E-2355212,67 N-5874743,63) continuando hacia el Sur Oeste por 329,51 m hasta el punto P3 (E-2354945,49 N-5874550,31) y desde éste 200m hacia el NE hasta el punto P4 (E-2354828,49 N-5874712,27) continuando 53,45 m hacia el NE hasta el punto P5 (E-2354871,78 N-5874743,63), para continuar 372,40 hasta el vértice NE. De la Pertenencia N° 5 que se encuentra adyacente a la N° 4 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. La Pertenencia N° 6: Se encuentra adyacente a la N° 5 por el Oeste y también tiene 1000m en el sentido Sur-Norte por 1000m en el sentido Este-Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 6 se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E= 2.352.500 y N= 5.873.744, y es coincidente con el vértice NO de la Pertenencia N° 7. La misma adopta la forma de un cuadrado de 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 8: Es adyacente a la N° 7 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 9: Es adyacente a la N° 8 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por en el sentido Oeste-Este. Finalmente la Pertenencia N° 10: Es adyacente a la N° 9 por el Este y también tiene 1000m en el sentido Norte-Sur por 1000m en el sentido Oeste-Este. (iii) Se acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de la labor legal. III. Petitorio: Que en virtud de lo expuesto supra, solicito al Sr. Director tenga a bien aprobar la labor legal de la Mina Primavera I, conforme las rectificaciones efectuadas en el presente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Grecia Arratia Ortiz, Abogada - Mat. 105 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy doce de junio de dos mil ocho a las diez horas y cuarenta minutos. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto de 2008. La superficie de 996 Has. 13 As. solicitada para 10 pertenencias correspondiente a la Mina de Oro diseminado, denominada La Primavera I, tramitada por expediente N° 2864/99, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción C de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=587424,88 e Y=2352872,84. Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo sus lados 1000 metros de longitud con un acimut de su lado Norte de 90º. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 5, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 6 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de su lado Norte a saber: VN1: X= 5874743,63 Y= 2354871,78; VN2: X= 5874712,27 Y= 2354828.49; VN3: X= 5874550,31 Y= 2354945,83; VN4: X= 5874743,63 Y= 2355212,67. Midiendo sus lados al Este 1000 metros con un acimut de 180°, al Sur 1000 metros con un acimut de 270° y al Oeste 1000 metros con un acimut de 0°, ubicada al Este de la Pertenencia Nº 5, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N°4, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 5 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 9. Superficie de la pertenencia 96 Has. 13 As. Pertenencias N° 3, 2 y 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la Pertenencia N° 4, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. El vértice Sudeste se encuentra situado en la Pertenencia N° 1, se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5873744 e Y=2358500. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la Pertenencia N° 7, de manera tal que su lado Oes-

te coinciden totalmente con el Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 6, 5, 4 y 3. Superficie total del cuerpo de pertenencias 996 Has. 13 As.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de septiembre de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 2,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06,13 y 20-02-09

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, a las quince horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos con Calcáreos, **Expte. N° 504 - Año 2.006.** Titular: Carlos Alberto Parada,con una superficie de 40 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-02-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del descubrimiento de Celestina - Mina: «Dios Alado II», **Expte. N° 2051 - Fº 112 - Año 2.003.** Titular: Ambar Cía. Minera S.A., con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-02-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Gral. Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiséis de marzo del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Carbonato de Calcio, **Expte. N° 356/2.001**, cuya titularidad es de Mercedez Lozano, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75).Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-02-09

«Yacimiento Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia». **Expediente Nº 2415/1.997.** Sustancia: Pórfidos. Departamento Ubicación: Minas. Obsevaciones: Resolución Nº 346/07 del 05/03/2.007.

1p 13-02-09

«Audiencia Pública para la Actividad Minera» Ley 1875 - Art. 31º - Conforme a los Art. 90º y 93º de la Constitución Provincial y Leyes concordantes y subsiguientes. Informe de Impacto Ambiental (Declaración Jurada) según Título XIII, Sección Segunda del Código de Minería (Decreto N° 3699/97)

La Audiencia Pública es uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, por dicha razón el Subsecretario

de Medio Ambiente llama a Audiencia Pública, no vinculante, prevista en el Art. 31° de la Ley 1875/98, T.O. de la Ley N° 2267/98, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y a expresarse sobre el Proyecto Minero Campana Mahuida, para la Etapa de Exploración de cobre, ubicado dentro de los terrenos de la Comunidad Mellao Morales «al Sureste del Cº Pedregoso y al Noreste del Cº Tres Puntas». CORMINE S.E.P., es el titular minero y la Empresa EMPRENDIMIENTOS MINEROS S.A. es el operador del proyecto. En la sede de la Dirección Provincial de Minería, sito en la calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, dgm uga@neuquen.gov.ar, en el Juzgado de Paz de Loncopué, sito en Félix San Martín s/n de Loncopué y en la Municipalidad de Loncopué, sita en Gobernador Rodríguez s/n de Loncopué se encuentran copias del Informe de Impacto Ambiental, el que podrá ser consultado en los horarios de la administración pública provincial y bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). El Informe de Impacto Ambiental fue presentado por: Emprendimientos Mineros S.A., con domicilio legal en: Sargento Cabral N° 984, Neuquén Capital, Tel/Fax: 0299-4479665, E-mail: jaimebrownmsg@hotmail.com, para la etapa de exploración según el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 3699/97, tramitado por ante la Dirección Provincial de Minería bajo el **Expte. N° 4802-00001/2008-13595/1989** «Iniciador: Policía Minera. Trámite: s/Informe de Impacto Ambiental para la etapa de Exploración». El emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial en: Lotes N° 5 y 6, Sección XXXIV, Fracción C, Departamento: Loncopué, de la Provincia del Neuquén, Coordenadas del Sistema Gauss Kruger en sus vértices NO X:5.770.268 Y:2.364.587; NE X:5.769.541 Y: 2.365.341; SO X:5.769.180 Y:2.375.051; SE X:5.769.693 Y:2.364.814. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Loncopué, transitando 25 kilómetros por la Ruta Provincial N° 10, hacia el Paraje Huarenchenque y desde allí 5 kilómetros al Proyecto. Características del Proyecto de Exploración: Se ejecutarán 42 perforaciones con diamantina (locación seca), alcanzando unos 3500 metros en total. Con profundidades que variarán entre 44 y 103 metros de profundidad. Para cada perforación se construirá una locación con áridos, nivelando el terreno y se usarán lodos estabilizadores y lubricadores del pozo de base bentonítica (bentonita, agua, aditivos naturales y sintéticos biodegradables certificados). El proyecto impactará sobre el suelo y la vegetación por el desmonte en la construcción de cada locación. En las medidas de mitigación propuestas en el plan de manejo ambiental la empresa se compromete a reducir la superficie de afectación de caminos y locaciones, utilizando las huellas existentes y para la etapa de abandono se prevé la revegetación de las locaciones y caminos en desuso, restableciendo las geoformas circundantes. A su vez se encamisarán y cementarán los pozos realizados para evitar posibles interconexiones de acuíferos. La Audiencia Pública se desarrollará el día 01 de abril de 2.009 a partir de las 9:00 hs, en el Gimnasio Municipal de Loncopué, sito en calle Gobernador Rodríguez N° 100, esq. calle Don Bosco de esa localidad. El lugar de la audiencia está definido por encontrarse dentro del área de influencia del proyecto y contener el mayor número de población dentro de dicho perímetro, además por la facilidad del acceso y las características socio económicas existentes en dicha localidad, contando también con la existencia de servicios e infraestructura acorde a las características del acto a realizar. Asimismo, a fin de garantizar la asistencia de todas las personas de la Comunidad Mapuche Mellao Morales y demás interesados del área de influencia, que lo deseen, se dispondrán transportes a partir de las 08 hs. del día de la audiencia con base de salida en el Paraje Huarenchenque sobre la Ruta Provincial N° 10 hacia el lugar de la audiencia. También se encuentra abierto, en los mismos lugares designados para la consulta del Informe de Impacto Ambiental, el registro de expositores para la Audiencia, el que cerrará 5 días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Asimismo el Informe de Impacto Ambiental podrá ser consultado en la página de internet www.neuquenhoy.gov.ar. La providencia que ordena el presente dice: «Neuquén, 9 de febrero de 2009.... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación en la Provincia». ... Fdo. Lic. Julio Anguita. Subsecretario de Medio Ambiente de la Provincia de Neuquén.

1p 13-02-09

CONTRATOS

ZSOKA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 2 de enero de 2008, los socios Guillermo Alejandro González, DNI 24.109.814 y Juan Carlos Wenceslao Barros, DNI 7.687.866, han celebrado una cesión de cuotas sociales por la que Juan Carlos Wenceslao Barros, ha cedido en forma gratuita el total de cuotas sociales que posee de ZSOKA S.R.L., es decir la cantidad de 2500 cuotas sociales, por valor de pesos veinticinco mil ($25.000) equivalente al 50% del capital social, a favor de Guillermo Alejandro González, DNI 24.109.814. En virtud de la cesión de cuotas se ha procedido a la modificación de las cláusulas quinta y novena del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) divididos en cinco mil (5.000) cuotas iguales por un valor de pesos diez ($10) cada una, las cuales han sido inscriptas e integradas por los socios». «Cláusula Novena: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Guillermo Alejandro González, quién revestirá el cargo de Gerente. Representará a la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados. Podrán adquirir derechos y contraer obligaciones que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Para los actos de disposición de los bienes sociales, se requiere la aprobación en reunión de socios por unanimidad». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ZSOKA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 14296, Año 2008). Secretaría, 05 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-02-09

EOT S.R.L.

Constitución

Socios: Esteban Osmar García, D.N.I. N° 22.851.614, nacido el 21/08/1972, argentino, casado, Médico, domiciliado en la calle República de Italia N° 150, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Pablo José Maletti, D.N.I. N° 23.001.714, nacido el 19/03/1973, argentino, casado, Médico, domiciliado en la calle Otto Neumann N° 80, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 07/01/2009. Razon Social: «EOT S.R.L.», con domicilio en calle República de Italia N° 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales y Servicios: Mediante la explotación de actividades vinculadas con la medicina y todas aquellas que tengan relación directa o indirecta con ellas. La administración de muebles e inmuebles para el ejercicio y práctica de la medicina en todas sus formas, prestación de servicios admimistrativos y de hotelería, atención, alojamiento, asistencia, prevención, investigación, diagnóstico, tratamiento, apoyo pedagógico, curación y cuidados de personas enfermos o no enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que permitan el normal funcionamiento y ejercicio profesional además, mediante la realización y promoción de actos y eventos vinculados al ejercicio y difusión de la medicina como conferencias, cursos, contratación de profesionales para la formación, capacitación y elevación del nivel técnico-científico de profesionales y técnicos asistentes de medicina. Implementación de programas terapéuticos y educativos personalizados. Organización de cursos y conferencias en establecimientos educacionales de medicina para la salud y medicina preventiva. También mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos, maquinarias, equipos y/o sus accesorios, relacionados o vinculados con la actividad de la medicina, pudiendo tomar y ejercer representacio-

nes, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 60.000,00 (pesos sesenta mil) dividido en 6.000 cuotas de $ 10,00 (pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Esteban Osmar García 3.000 (tres mil) cuotas y Pablo José Maletti 3.000 (tres mil) cuotas. El capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente Designado: Esteban Osmar García. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Neuquén, 9 de febrero del 2009.

1p 13-02-09

T.E.I.A.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de T.E.I.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Méndez Claudio Marcelo, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.214.751, nacido el 02 de julio de 1973, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Perito Moreno N° 365, Departamento 4 de la ciudad de Neuquén, en la Provincia del Neuquén y la señorita Susana Beatriz Uribe, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.109.492, nacida el 21 de marzo de 1975, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Alderete N° 2195 de la ciudad de Neuquén, en la Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Villegas N° 1039 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: A) La fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos de informática, así como su servicio técnico; B) La realización de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y servicio técnico de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos, procesos y mecanismos; C) Asesoramiento para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades para el: Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos, además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y a conocerse, producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social; D) Desarrollo y diseño de cursos de capacitación y entrenamiento para el diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. Plazo de Duración: El término de la duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por iguales periodos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y tres mil, ($ 33.000,00) que se divide en trescientas treinta (330) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscriptas en las proporciones que siguen: El señor Claudio Marcelo Méndez, doscientas veinte (220) cuotas, o sea el 66.66%, por la suma de pesos veintidós mil ($ 22.000,00), la señorita Susana Beatriz Uribe, ciento diez (110) cuotas, o sea el 33.34%, por la suma de pesos once mil ($ 11.000,00). Administración y Representación Legal: La administra-

ción, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma indistinta por una o más personas, socios o no, electos para tal fin, quienes ejercen sus funciones por un plazo de tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente, quienes tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines los Gerentes podrán comprar, gravar, vender, importar, exportar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales, mixtos y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado como asimismo con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. Las facultades enumeradas no son limitativas, sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todo tipo de trámites transacciones que la actividad de la sociedad lo requiera. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objetivo social. Cuando deba disponerse del Patrimonio Social para vender o hipotecar inmuebles, se requerirá la aprobación de la totalidad del capital. Los Gerentes pueden delegar sus funciones en un tercero, a tal fin deberá suscribir un Poder Especial ante Escribano Público, otorgando al representante entonces iguales facultades que los Gerentes. Asimismo la reunión de los socios elegirá a una o más personas que se desempeñarán como Gerentes Suplentes quienes suplantarán a los Gerentes Titulares en caso de imposibilidad por enfermedad, ausencia, viajes, o cualquier otro motivo o impedimento por el cual él o los titulares no puedan ejercer la representación legal otorgada, bastando al efecto la debida designación y constancia de tal circunstancia en Acta de Reunión de Socios. En este acto se designa al señor Claudio Marcelo Méndez Socio Gerente Titular y a la señorita Susana Beatriz Uribe, Socio Gerente Suplente. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

1p 13-02-09

LA BALESCA S.R.L.

Constitución de Sociedad

1) Socios: Juana Antonia Guinder, DNI Nº 5.606.087, nacida el 29 de junio de 1.947, argentina, empresaria, viuda, con domicilio en Domuyo y Tronador, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Julieta Andrea Boretto, DNI Nº 22.402.385, nacida el 29 de diciembre de 1.971, argentina, empresaria, soltera, con domicilio en Troitiño número 2436 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en representación de los hijos menores de edad, Trinidad Pilar Maldonado, DNI Nº 44.014.185, nacida el 03 de abril de 2.002, Matías Antonio Maldonado, DNI Nº 42.806.414, nacido el 28 de agosto de 2.000 y Luis Ezequiel Maldonado, DNI Nº 46.534.081, nacido el 15 de octubre de 2.005, como administradora judicial en los autos caratulados: Maldonado Marcelo Antonio s/Sucesión ab-intestato, expediente número 334877/6 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén y Néstor Horacio Maldonado, DNI Nº 23.384.737, nacido el 22 de diciembre de 1.973, argentino, empresario, casado con María Soledad Alcántara, DNI Nº 25.445.336, con domicilio en Tronador número 1.818 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los 12 días del mes de agosto de 2.008 y Anexo Modificatorio firmado a los 20 días del mes de octubre de 2.008. 3) Denominación: LA BALESCA S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Se fija domicilio legal en Domuyo número 1.818 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina de plantación y extracción de productos forestales, incluyendo tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, extracción de varas, varillas; cultivo de pastos forrajeros, papa, batata, trigo, maíz, soja y hortalizas; alquiler de inmueble propio; cría de ganado bovinos, equinos, porcino, caprino y engorde de corral. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000). 8) Administración, Representación y Uso de la Firma Social: Se designa al señor Néstor Horacio Maldonado revistiendo el cargo de Socio Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha

sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «LA BALESCA S.R.L s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 14.227 - Año 2008). Secretaría, 06 de febrero de 2.009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria Registro Público de Comercio Nqn..

1p 13-02-09

SALSEP S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 22/12/2008; María Elena Salafia, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de septiembre de 1983, de profesión comerciante, D.N.I. N° 30.467.325, domiciliada en la calle Río Chimehuin N° 74 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Painevil, Rubén Oscar, DNI N° 27.987.461, y María Victoria Salafia, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de mayo de 1976, de profesión comerciante, D.N.I. N° 25.329.309, domiciliada en la calle Teodoro Planas N° 1445 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltera. Domicilio de la Sociedad: Teodoro Planas N° 1445 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: «La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o con la colaboración empresaria de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: Ferretería Industrial: Mediante la compra, venta, permuta, locación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de: herramientas, maquinarias, mercaderías e insumos relacionados o vinculados al rubro ferretería industrial. 2) Servicios: a) Taller mecánico: Servicios de reparación y mantenimiento de cualquier tipo de rodados en todas sus piezas, partes y accesorios. b) Metalúrgica, Tornería y Soldadura: Mediante la prestación de servicios relacionados a este rubro. c) Parquización: Evaluación, diseño, desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con la parquización de: jardines, solares, parques, áreas de recreación y juegos, tanto para entidades públicas y/o privadas. 3) Forestal v Maderera: La implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenaje de terrenos, forestación y reforestación de bosques naturales y/o cultivados, la organización de establecimientos que constituyan unidades económicas y técnicas para la explotación forestal, industrialización y comercialización de productos madereros y sus derivados, instalación de viveros, explotación de granjas y frutos. La sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye.» Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00). La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designa para actuar en carácter de Gerente de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a: María Victoria Salafia, titular del D.N.I. Nº 25.329.309. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre cada año.

1p 13-02-09

ICARO S.R.L.

Constitución

«ICARO S.R.L.». 1°) Socios: Don Octavio Eduardo Berrocal Torres, D.N.I. N° 92.352.517; nacionalidad chilena; nacido el 28/03/1972; edad 36 años; profesión comerciante; estado civil divorciado; domiciliado en calle Mendoza N° 1175, Sexto Piso, Depto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Don Lautaro Iván Berrocal Torres, D.N.I. N° 92.317.353, nacionalidad chilena; nacido el 05/01/1956; edad 52 años; profesión comerciante; estado civil soltero; domiciliado en calle San Martín N° 2896 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2°) Fecha de Instrumentación de Constitución: 12 de diciembre de 2008. 3°) Razón Social: «ICARO S.R.L.». 4°) Domicilio de la Sociedad: calle San Martín N° 1825, Depto. 3, ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, pudiendo por resolución de sus socios por simple acta, trasladarlo o establecer sucursales, agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. 5°) Plazo de Duración: Diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6°) Objeto Social: La sociedad tendrá

como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades servicios relacionados con la impresión, sobre serigrafia, oleografía y todo tipo de publicidades impresas sobre papel, textil, chapa, vidrio, en tableros, paneles, carteles publicitarios, gigantografías, fijos y/o móviles, incluyendo impresos sobre vehículos terrestres, aéreos y acuáticos. En todos los casos la sociedad podrá contratar con el Estado Nacional, Provincial, Municipal, empresas estatales, paraestatales y privadas. 7°) Capital Social: Se establece en $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil), que se divide en ciento sesenta (160) cuotas de $ 100,00 (pesos cien) cada una; totalmente suscritas en la proporción que sigue: El señor Octavio Eduardo Berrocal Torres, ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas, de valor $ 100,00 (pesos cien) cada una, totalizando la suma de $ 14.400,00 (pesos catorce mil cuatrocientos). El señor Lautaro Ivan Berrocal Torres, dieciséis (16) cuotas, de valor $ 100,00 (pesos cien) cada una, totalizando la suma de $ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos). Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8°) La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, quienes actuarán indistintamente por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles, quienes tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. 9°) Ejercicio Social: Preparará anualmente su Balance al día 31 de diciembre de cada año, con el respectivo Inventario y Memorias; los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas en forma proporcional al capital aportado.

1p 13-02-09

VIÑEDOS DE LA PATAGONIA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 24 de fecha 4 de diciembre de 2008 se ha resuelto la modificación de las cláusulas primera y duodécima del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Primera: La sociedad se denomina VIÑEDOS DE LA PATAGONIA S.R.L. y tendrá su domicilio en la ciudad de San Patricio Chañar, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. Asimismo, los socios mediante el acta correspondiente determinarán la sede social dentro del domicilio preestablecido.... Duodécima: La sociedad constituye domicilio a todos los efectos legales en Ruta Provincial 7 y Picada 14.5, Código Postal Q8305, San Patricio del Chañar Neuquén.». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, la Dra. Paula Irina Stanislavsky, por espacio de un día en el Boletín Oficial, en los autos caratulados: «VIÑEDOS DE LA PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción de Actas», (Expte. Nº 15409 - Año 2.008). Secretaría, 05 de febrero de 2.009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-02-09

HUANGUELEN S.R.L.

Aumento de Capital

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 15 de abril de 2007, la sociedad Huanguelen S.R.L. ha resuelto el aumento del capital social de la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000) a la suma de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos ($ 68.400), modificándose en consecuencia el Artículo Quinto del Estatuto Social, procediéndose a la suscripción e integración en el mismo acto según se detalla a continuación: El señor Carlos Alberto Verta suscribe 324 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una e integra en efectivo la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos ($ 32.400). La composición del capital, luego del aumento es la siguiente: Zieher María Eugenia 324 cuotas; Micheletti Nora Magdalena 36 cuotas y Carlos Alberto Verta 324 cuotas. Asimismo se aprueba la modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social cuya redacción es la siguiente: «El capital social se fija en pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos ($ 68.400,00), dividido en seiscientas ochenta y cuatro cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una.».

1p 13-02-09

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 02D12/2009 - (Ley 13064)

Obra: Remodelación y ampliación Sede 12° Distrito, talleres, oficinas y sanitarios, sito en calle Alderete N° 520, ciudad de Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 5.876.854,84.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Consulta de Pliegos: Sección Contaduría del 12° Distrito - Alderete N° 520 - Neuquén.

Apertura de Ofertas: 6 de marzo de 2009 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Sede 12° Distrito - Licitaciones y Compras - Alderete N° 520 - Neuquén.

4p 06, 13, 20 y 27-02-09

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Área Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública N° INM 2171

Llámase a Licitación Pública N° INM 2171 para la realización de los trabajos de: «Provisión e instalación de instalaciones fijas, mobiliario general y silletería» en el edificio sede de la sucursal Neuquén Oeste (N). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/02/09 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Neuquén. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

Costo Estimado: $ 160.575, más IVA.

Valor del Pliego: $ 200.

4p 13, 20 y 27-02; 06-03-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 09/09.

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional, la siguiente obra: Ruta Nacional N° 40 - Provincia del Neuquén- Tramo: Zapala - Las Lajas - Sección: Rotonda Zona Franca - Acceso Las Lajas - Km. 2.405,35 - Km. 2.454,85.

Obra: Ejecución de fresado, carpetines y sellado en secciones varias.

Tipo de Obra: Fresados de espesor variable, carpetines con mezcla asfáltica en caliente y sellado tipo puente de fisuras visibles, sellado bituminoso en resto de tramo.

Presupuesto Oficial: $ 7.700.000,00, al mes de octubre de 2008.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de marzo de 2009, a las 11,00 horas.

Plazo de Obra: Ocho (8) meses.

Fecha Venta de Pliegos: A partir del 16 de febrero de 2009.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Lugar de Apertura: Avda. Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal - Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

Licitación Pública Nacional N° 10/09

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional, la siguiente obra: Ruta Nacional N° 242 - Provincia del Neuquén - Tramo: Las Lajas- Lte. con Chile - Sección: Las Lajas - Aduana Pino Hachado - Km. 0,00 - Km. 51,60.

Obra: Ejecución de fresado, carpetines y bacheo con mezcla tipo concreto asfáltico y sellado de fisuras en secciones varias.

Tipo de Obra: Fresados de espesor variable, bacheo con mezcla asfáltica en caliente y sellado

tipo puente de fisuras visibles, sellado recompactación de base y riego de imprimación en algunos sectores.

Presupuesto Oficial: $ 8.575.000,00, al mes de octubre de 2008.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de marzo de 2009, a las 12,00 horas.

Plazo de Obra: Ocho (8) meses

Fecha Venta de Pliegos: A partir del 16 de febrero de 2009.

Valor del Pliego: $ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).

Lugar de Apertura: Avda. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Capital Federal- Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

5p 13, 20 y 27-02; 06 y 13-03-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 05/09

Objeto: «Adquisición de interruptores de 132 KV».

Fecha de Apertura: 27 de febrero del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta ($150,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N, calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 06/09

Objeto: «Adquisición de transformadores de corrientes y tensión de 132 KV».

Fecha de Apertura: 02 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta ($ 150,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N, calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 07/09

Objeto: «Adquisición de descargadores de sobretensión».

Fecha de Apertura: 04 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta ($150,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N, calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 08/09

Objeto: «Adquisición de transformadores de medida para media tensión».

Fecha de Apertura: 06 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta ($150,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N, calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 09/09

Objeto: «Adquisición de seccionadores de 132 KV».

Fecha de Apertura: 09 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta

($150,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N, calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 11/09

Objeto: «Adquisición de interruptores de 33 KV».

Fecha de Apertura: 11 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta ($150,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N, calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 12/09

Objeto: «Adquisición de reconectadores automáticos de tensión en 33 y 13.2 KV».

Fecha de Apertura: 13 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta ($150,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N, calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

Licitación Pública N° 13/09

Objeto: «Adquisición de seccionadores de 33 KV».

Fecha de Apertura: 18 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta ($150,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N, calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 13-02-09

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos:

Concursos N° 18 y 19

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Fiscal, con destino a la Fiscalía para Delitos Violentos contra la Propiedad de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4). Concurso Nº 18.

- Un (1) cargo de Fiscal, con destino a la Fiscalía para Delitos contra la Administración Pública de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén (Categoría MF4). Concurso Nº 19

Remuneración: La fijada en las Leyes Nº 1699, 1977, 2350, 2353, 2472, 2501, 2526, 2548 y 2593.

Requisitos: Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén para ser Fiscal.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el día 16 hasta el 18 de febrero de 2009, ambos inclusive, de 8:00 a 14:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los postulantes que se encuentran a su disposición en la mencionada sede y en la página de Internet de este Consejo, los Formularios Uniformes de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar o en: wwwmagistraturanqn.gov.ar

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas desde el día 16 al 20 de febrero de 2009, en el horario de 8:00 a 14:00. El 20 de febrero, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado.

Documentación a Presentar y Antecedentes:

Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el Formulario Uniforme de Inscripción -publicado en la página de Internet de este Consejo- y la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Concurso N° 18

Jurado Académico Titular: Gustavo Vivas Ussher.

Jurado Académico Suplente: Dr. Maximiliano Adolfo Rusconi.

Jurado Titular por el Ministerio Público: Dr. Fernando Guillermo Rubio.

Jurado Magistrado Suplente: Dr. Héctor Oscar Dedominichi.

Concurso N° 19

Jurado Académico Titular: Gustavo Vivas Ussher.

Jurado Académico Suplente: Dr. Maximiliano Adolfo Rusconi.

Jurado Titular por el Ministerio Público: Dr. Ignacio Cano.

Jurado Magistrado Suplente: Dr. Carlos Manuel Sierra.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén: El Examen Escrito: El día 25 de marzo de 2009 de 8:30 a 14:30 horas y el Examen Oral: El día 26 de marzo del mismo año, a partir de las 8:30 horas. Secretaría, 10 de febrero de 2009. Fdo. Romina Irigoin, Secretaria.

1p 13-02-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción noviembre/2008

Expte. N°	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
14351	Resolución AG 0204	C.D. N° 307: Renov. online Boletín Oficial	Fondo Cooperador Ley 23.412 - (PE110)	$ 575,00
14182/1	Resolución AG 0203	C.D. N° 269/08: Adq. de mat. bibliog. c/destino a la Bibl. TSJ y a la Bibliot. de R.Sauces	Rubinzal Culzoni SA	$ 5.499,90
14282/2	Resolución AG 0203	C.D. N° 269/08: Adq. de mat. bibliográf. c/destino Bibl. TSJ y Bibliot. de R. Sauces	Ghisaura Guillermo	$41.668,00

14182/3	Resolución AG 0203	C.D. N° 269/08: Adq. mat.bibliog. c/destino a la Bibl. TSJ y Bibliot. R.Sauces.	LIBROGAL SA	$ 5.438,50
14182/4	Resolución AG 0203	C.D. N° 269/08: Adq. mat. bibliog. c/destino a la Bibl. TSJ y Bibl. de R.Sauces	Blanca A. Retamales	$ 1.767,00
13128	Resolución AG 0203	C.D. N° 269/08: Adq. mat. bibliog. c/destino a la Bibl. TSJ y Bibliot. R.Sauces	Antonio Abregu	$ 490,00
13128	Resolución AG 0207	Adq. de mat. bibliog. ingreso 165369	Ediciones Rap S.A.	$ 372,00
14309	Disposición DAF 03/11/08	C.D N° 293/08: Adq. 16 cub. 205/55 R16 c/destino a los vehículos afectados al TSJ	FUTALAUFQUEN S.A.	$ 10.728,00
14112	Acuerdo N° 4316- V	C.D. N° 276/08: Adq. de mat. bibliog.c/destino a la Bibliot. del TSJ	La Ley S.A.	$129.477,00
14347	Acuerdo N° 4323- Punto III	Cont. loc. de inmueble Diag. 25 de Mayo 286 2° Piso y Diag. 25 de Mayo y Córdoba	Carod Iris Ada, Carod Eva y Suc. Floreal Carod	$ 18.500,00
14352	Acuerdo N° 4305 - Punto N° XII	Cont. de loc. de serv. Técnica radióloga Gabte. Méd. Forense	Castillo Yael Valeria	$ 2.200,00
14678	Acuerdo Nº 4312-Punto XXVI	Cont. de loc. serv. Operador de Fuero Chos Malal	Vranquen Alexis	$ 2.322,18

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción diciembre/2008

Expte. N°	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
12924	Acuerdo Nº 4320-Punto XXI	Cont. de loc. de ser. Adm. - Juzg. de Paz Plottier	Sepúlveda Silvia Noemí	$ 2.772,00
14391	Res.AG Nº 215-08	Renov. seguro Parque Automotor del Poder Judicial-Art. 64 Pto.2, inc.c) Ley 2141	Fed. Patronal Seguros S.A.	$ 91.110,11
14447	Res. AG Nº 220-08	Renov. anual de mat. bibliog. c/destino Bibl. TSJ	Abeledo Perrot S.A.	$ 26.227,00

14232	Res. AG Nº 221-08	Prov. e inst. de cerco perimetral c/destino al inm. sito en Belgrano 317- cdad. de R. de los Sauces	Javier García	$ 16.464,00

1p 13-02-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por vía de excepción Año 2.008

DP	Fecha	Expte.	Origen	Objeto Cont.	Prov.	Importe
53	30/12/08	4040-1763	Subs. de Cultura	Serv. de traslado deleg. de artistas Neuquinos	Berghmans Patricia	$ 15.900,00
52	23/12/08	4040-1782	Subs. de Cultura	Serv. de alojamiento y comida	Torres Jorge	$ 21.952,00
34	09/01/09	4000-3058	Dcción. de Cont.	Alq.de vehículos	López Genoveva	$ 19.390,00
					Gramajo Patricio	$ 5.879,00
					Contreras Silvio R.	$ 3.000,00
					Petrini Eduardo L.	$ 4.990,00

1p 13-02-09

CONVOCATORIAS

LIGA DE FÚTBOL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Liga de Fútbol del Neuquén efectúa la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria el día 04 de marzo de 2009 a las 18:00 horas en su sede social ubicada en calle Alderete 1330 de la ciudad de Neuquén a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Acreditación y/o presentación de poderes.
2. Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta conjuntamente
con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura del acta anterior.
4. Elección del Tribunal de Penas integrado por Presidente, cinco Vocales titulares y tres Vocales suplentes.
5. Aprobación de formato de torneo/s año 2009.

Fdo. Luis Sánchez Mercado, Secretario. Gustavo Celayes, Presidente.

1p 13-02-09

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL CÓ LTDA.

Cronograma Actos Eleccionarios 2009

1) Publicación llamado a elecciones de Delegados y convocatoria a Asamblea Ordinaria.
2) Cierre del Padrón de Asociados: 20/02/09. Tener pago hasta el período 2008. 11 inclusive con vencimiento el 12/01/09.
3) Cierre presentación de listas a elección Cuerpo de Delegados y Consejo de Administra-

ción: 25/02/09.

4) Cierre de Padrón Complementario: 05/03/09 a las 14:00 horas.

5) Elección de Delegados: 08/03/09 de 08:00 18:00 horas.

6) Proclamación Cuerpo de Delegados: 09/03/09.

7) Asamblea Ordinaria de Delegados: 14/03/09 - 18:00 horas.

Asamblea General Ordinaria de Delegados

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 14 de marzo de 2.009 a las 18.00 horas en la sede social de la cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la ciudad de Cutral Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) delegados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informes de Auditoría y Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 50, cerrado el 31 de diciembre de 2.008.

3) Distribución de excedentes del Ejercicio Económico N° 50.

4) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

5) Elección de autoridades: Seis (6) Consejeros Suplentes con mandato por un (1) año, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, ambos con mandato por un (1) año, de acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social.

Actos Eleccionarios

De conformidad con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 08 de marzo de 2.009 de 08:00 a 18:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito Nº 1:

Comprende los Barrios: Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso, del ejido de Cutral Có.

Mesas Receptoras de Votos:

N° 1: Escuela N° 255: Votan Asociados de los Barrios: Unión, Brentana. Progreso y Monte Hermoso de la letra A a la F inclusive.

N° 2: Escuela N° 255: Votan Asociados de los Barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la letra G a la O inclusive.

N° 3: Escuela N° 255: Votan Asociados de los Barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la letra P a la Z.

Cantidad de Asociados Empadronados: 2804.

Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

Distrito N° 2:

Comprende los Barrios: Libertador General San Martín (Ex 500 Viviendas); Nehuen Che (72 - 80 - 154 Viviendas); (calle 22 de Octubre no incluida), Barrio Parque Industrial, Fillis Dei, Colonia 2 de Abril, Colonia 21 de Septiembre y Villa el Puestero del ejido de Cutral Có.

Mesas Receptoras de Votos:

N° 4: CP.E.M. N° 20: Votan Asociados del Barrio: Nehuen Che de la letra A a la L inclusive.

N° 5: .C.P.E.M. N° 20: Votan Asociados del Barrio Nehuen Che de la letra M a la Z.

N° 6: Escuela N° 143: Votan Asociados de los Barrios: Libertador General San Martín, Barrio Parque Industrial, Fillis Dei, Colonia 2 de Abril, Colonia 21 de Septiembre y Villa El Puestero de la letra A a L inclusive.

N° 7: Escuela N° 143. Votan Asociados de los Barrios: Libertador General San Martín, Barrio Parque Industrial, Fillis Dei, Colonia 2 de Abril, Colonia 21 de Septiembre y Villa El Puestero de la letra M a Z.

Cantidad de Asociados Empadronados: 1.662.

Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 3:

Comprende los Barrios: Aeroparque (calle Rivadavia incluida ambos frentes), Parque Este y Parque Oeste del ejido de Cutral-Có.

Mesas Receptoras de Votos:

N° 8: Escuela N° 102: Votan Asociados de Barrio Aeroparque de la letra A a la L inclusive.

N° 9: Escuela N° 102: Votan Asociados del Barrio Aeroparque de la letra M a la Z.

N° 10: Escuela N° 172: Votan Asociados de los Barrios: Parque Este y Parque Oeste, de la letra A a la L inclusive.

N° 11: Escuela Nº 172: Votan Asociados de los Barrios: Parque Este y Parque Oeste, de la letra M a la Z inclusive.
Cantidad de Asociados Empadronados: 2.993.
Cantidad de Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

Distrito N° 4:

Comprende los Barrios: Ruca Quimey, Cooperativa y Área Centro entre las siguientes calles: Alem (ambos frentes), Primeros Pobladores, J.J. Valle y Zanjón Colector, del ejido de Cutral Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 12: Escuela 272: Votan Asociados de todo el Distrito de la letra A a la L inclusive.
N° 13: Escuela 272: Votan Asociados de todo el Distrito de la letra M a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 2.302.
Cantidad de Delegados a Elegir: Cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes.

Distrito N° 5:

Comprende Área Centro Norte entre las siguientes calles: Pernicek, Primeros Pobladores hasta General Paz, Tierra del Fuego (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluida) hasta Alem (no incluida) del ejido de Cutral Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 14: Escuela N° 119: Votan Asociados de la letra A a la F inclusive.
N° 15: Escuela N° 119: Votan Asociados de la letra G a la O inclusive.
N° 16: Escuela N° 119: Votan Asociados de la letra P a la Z.
Cantidad de Asociados Empadronados: 2.952.
Cantidad de Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

Distrito N° 6:

Comprende los Barrios 25 de Mayo y Pueblo Nuevo y Área Centro Sur entre las siguientes calles: Desde Rivadavia (no incluida) hasta Alem (no incluida) y desde General Paz, Tierra del Fuego (no incluidas) hasta Zanjón Colector, del ejido de Cutral Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 17: Escuela N° 119: Votan Asociados de todo el Distrito de la letra A a la C inclusive.
Nº 18: Escuela N° 119: Votan Asociados de todo el Distrito de la letra D a la K inclusive.
N° 19: Escuela N° 119: Votan Asociados de todo el Distrito de la letra L a la P inclusive.
Nº 20: Escuela N° 119: Votan Asociados de todo el Distrito de la letra Q a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 2.525.
Cantidad de Delegados a Elegir: Cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes.

Distrito N° 7:

Comprende Barrio Peñi Trapún desde calle General Paz (ambos frentes) hasta Zanjón Colector y desde 22 de Octubre (ambos frentes) hasta Rivadavia (ambos frentes), del ejido de Cutral Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 21: Escuela N° 138. Votan Asociados de la A a la L inclusive.
N° 22: Escuela N° 138. Votan Asociados de la M a la Z .
Cantidad de Asociados Empadronados: 1.779.
Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 8:

Comprende los Barrios: Daniel Sáez (hasta calles San Martín y 13 de Diciembre), Barrio General Belgrano (Ex 450 Viviendas) y Barrio Pampa entre 13 de Diciembre y C. H. Rodríguez y Rivadavia (ambos frentes) - General Paz (no incluida), del ejido de Cutral Có.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 23: Escuela N° 137. Votan asociados de la A a la F inclusive.
N° 24: Escuela N° 137. Votan asociados de la G a la O inclusive.
Nº 25: Escuela N° 137. Votan asociados de la P a la Z.
Cantidad de Asociados Empadronados: 2.091.
Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 9:

Comprende los Barrios Suyai, 25 de Mayo y Soufal delimitado al Este con calle Mariano Moreno no incluida, del ejido de Plaza Huincul.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 26: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el Distrito de la letra A a la F, inclusive.
Nº 27: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el Distrito de la letra G a la O, inclusive.
N° 28: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el Distrito de la letra P a la Z.

Cantidad de Asociados Empadronados: 1.602.
Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.
Distrito N° 10:

Comprende los Barrios: Centenario, Mosconi y Universitario, están delimitados al Norte por el zanjón colector de crecientes, al Sur con límite ejido municipal, al Oeste límite con Cutral Có y al Este con calle Mariano Moreno vereda no incluida, en el ejido de Plaza Huincul.
Mesa Receptora de Votos:
N° 29: Escuela N° 49: Votan asociados de todo el Distrito de la letra A a la F inclusive.
N° 30: Escuela Nº 49: Votan asociados de todo el Distrito de la letra G a la O
inclusive.
N° 31: Escuela N° 49: Votan asociados de todo el Distrito de la letra P a la Z.
Cantidad de Asociados Empadronados: 1.914.
Cantidad de Delegados a Elegir:
Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.
Distrito N° 11:

Comprende los Barrios: Central, Uno, Zona Chacras, Barrio Norte y Parque Industrial en el ejido de Plaza Huincul.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 32: Escuela N° 133: Votan asociados de todo el Distrito de la letra A a la K inclusive.
N° 33: Escuela N° 133: Votan asociados de todo el Distrito de la letra L a la Z.
Cantidad de Asociados Empadronados: 1.763.
Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.
Distrito N° 12:

Comprende el Barrio: Otaño, calle Mariano Moreno ambos frente, Zona Chacras Plaza Huincul y calle Avda. Córdoba, en el ejido de Plaza Huincul.
Mesas Receptoras de Votos:
N° 34: Escuela N° 334: Votan asociados de todo el Distrito de la letra A a la L inclusive.
Nº 35: Escuela N° 334: Votan asociados de todo el Distrito de la letra M a la Z.
Cantidad de Asociados Empadronados: 1.439.
Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.
Total de Socios Empadronados al 09/02/09, veinticinco mil ochocientos veintiseis (25.826). En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de marzo de 2.009.

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que tengan una antigüedad mínima de un (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social) debiendo estar abonado hasta el período de facturación 2008.11 inclusive, cuyo vencimiento operó el día 12 de enero de 2.009.

Consejo de Administración.
Cutral Có, febrero 09 de 2.009.

Fdo. José Luis Torres Secretrario; Máximo Rubén Cisneros, Presidente.

1p 13-02-09

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, comunica por dos días en los autos: **«Tassone Francisco c/Flores Rosana Cristina *s/* Cobro de Alquileres», (Expte. N° 6075 - Año 2.008),** que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día sábado 21 de febrero del 2.009, las 11:00 hs. en el local sito en la calle Olascoaga Nº 429 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: La proporción de 1/4 indiviso respecto de un inmueble identificado como: Lote «d» Mza. 5, NC: 13-20-052-2351-0000, Matrícula 1145, Departamento Huiliches, sito en calle Coronel Suárez Nº 82 de la localidad de Junín de los Andes, el cual consta de 3 dormitorios, living-comedor, cocina, baño completo, jardín al frente y patio trasero. La construcción es de material y el techo de chapa. Ocupado por la Sra. Raquel Maldonado. Deudas: Retributivos: $ 542,70 al 21/10/08. DGR: $51,42 al 29/10/08. Condiciones de Venta: Base: $ 4.669,53 al contado y al mejor postor (1/4 de 2/3 de la valuación fiscal). Seña: 30% del valor de venta, saldo a los cinco días de aprobado el remate. Comisión del Martillero: 4% del valor de venta a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Día Jueves 19 de febrero del 2.009 de 16:00 hs. a 17:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero, sita en Etcheluz N° 741 de la ciudad de

Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15692533/15699608 o al correo electrónico: juanmaria2923 @yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 13-02-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, sito en calle Rivadavia 206/ 8, 3er. Piso hace saber por dos días en el **Expte. N° 333580/06,** caratulado: **«EXPOFRUT c/Mesquin Luis s/Cobro Ejecutivo»**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 17 de febrero de 2009 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso, el inmueble Matrícula N° 43.055 Confluencia, identificado como mitad Este Lote 171, N.C. 09-23-83-2562 y 09-23-083-2462 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con una superficie de 4 Has. 93 Cas. 50 mts2. Linderos: S.E. calle; O. más tierras Lote 171; N .O. Lote 178; E. Lote 172 donde hay una vivienda precaria de adobe de 1 dormitorio, cocina comedor techo de chapa cartón de varios años de antiguedad, en el mismo hay una hectárea con frutales añosos en frente hacia la ruta, dos sin producción, y una hectárea aproximada en producción. Deudas Rentas Provincia del Neuquén al 7/8/08 $ 2137,57 más $ 669,06; Municipalidad ciudad de Centenario, D.G. Tierras no adeuda por no encontrarse inscripto como contribuyente al 20/06/08; Retributivos y/o Agua no registra por no encontrarse inscripto como contribuyente al 24/06/08. Ocupación: Sr. José Río Seco en carácter de comodatario por contrato verbal en calidad de préstamo y el Sr. Hernán Aldo Cucatto en calidad de Arrendador con contrato (fs. 516) por 7 meses a partir del 1 de octubre de 2008 hasta el 31 de abril de 2009 quien arrenda tres hectáreas en la suma de $ 400 por hectárea y por mes (únicamente para explotación hortícola, no teniendo permitido alojarse en las mismas). Condiciones: Base: $ 24.800, que resulta de las 2/3 partes de la valuación fiscal. Seña: 30% al contado y en efectivo en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 583 CPCC). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 583 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 581 y 41 del CPCyC, caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. Deberá tomar posesión del bien con la mayor antelación posible, debiendo a esos fines realizar las diligencias que se encuentren a su cargo bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su costa. Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble o los de escrituración. Deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmueble. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visitas: El inmueble podrá ser visitado el día 16 de febrero de 2.009 de 10 a 11 hs. previa comunicación con el Martillero. Informes: Al Cel. 299-4123621. Neuquén, 4 de febrero de 2.009. Fdo. Dra. Estefanía Martiarena, Prosecretaria.

1p 13-02-09

La Dra. Beatriz Giménez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en Roca 460, 6° Piso de

Neuquén, ordena se publique edicto una vez por mes por el lapso de dos meses de la autorización judicial solicitada por Verónica Beatriz Sepúlveda, DNI 27.646.078, para continuar llevando su apellido materno no obstante el reconocimiento de su padre biológico de apellido Fuentealba. Haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de quince días hábiles computados desde la última publicación en autos caratulados: **«Sepúlveda Verónica Beatriz s/ Cambio de Nombre», (Expediente 37979/8)**. Neuquén, 18 de diciembre de 2008. Fdo. Gonzálo Luis, Prosecretario.

1p 13-02-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, con asiento en calle Rivadavia N° 205, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Molina Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 377620/8),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Bautista Molina, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 9 de diciembre de 2008. Fdo. María Cecilia Riba, Prosecretaria.

1p 13-02-09

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/210, 2do. Piso a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Villegas José Arturo para que asi lo acrediten en los autos caratulados: **«Villegas José Arturo s/ Sucesión ab-intestato», (373687/8).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Paula I. Stanislavsky, (Juez) . Secretaría, 11 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 13-02-09

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, ubicado en el 2do. Piso del Edificio de Tribunales, sito en calle Rivadavia 205/11, en los autos rotulados: **«Demalde Ana María Germana y/o Germana Demalde s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°367606/08)**, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Demalde Ana María Germana y/o Germana Demalde, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos de referencia. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... «Neuquén, 27 de octubre. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez». Neuquén, Secretaría, 16 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 13-02-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 211, en autos caratulados: **«Canales Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 372.607/8),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 13-02-09

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Segundo, comunica que se declaro abierto el sucesorio de Riffo Claudio Nicolás, DNI 30.467.301, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente en autos:**«Riffo Claudio Nicolás s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 376791/08)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en La Mañana del Neuquén. Fdo. y Sdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 13-02-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en la calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Juan Carlos Larraburu, (D.N.I. 7.567.861), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Larraburu Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 371023, Año 2008)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 13-02-09

Alejandra C. Bozzano, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Dos de la ciudad de Neuquén, cita por el término de treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de Don Álvarez Carlos Antonio, en los autos caratulados: **«Álvarez Carlos Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 358192/7),** de trámite por ante este Juzgado, sito en calle Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, Quinto Piso de esta ciudad de Neuquén Capital. Publíquese por tres días. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 13-02-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 - 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Juez, Secretaría Única, y en los autos caratulados: **«Gonzalia, Juan Antonio c/Sincosky, Berta s/Prescripción Decenal», (Expte. Nº E-37140/01)**, cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme lo dispone el Art. 6, inc. e de la Ley 1419 Operatoria PRO.AS. a doña Berta Sincosky, a fin de que en el plazo de cinco (5) días de la última publicación de edictos se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que la represente. Profesional interviniente, Dra. Maria Mercedes Deheza, Salta N° 157, Santa Rosa (L.P.), María Mercedes Deheza, Abogada. Santa Rosa, 01 de diciembre de 2.008.

1p 13-02-09

La Señora Jueza, Dra. Alejandra C. Bozzano, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pino María del Carmen, D.N.I. 0.556.069, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Pino María del Carmen s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 370.176/08),** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 5°Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 22 de diciembre de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 13-02-09

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 26/11/08, **Alejandro Emanuel Quidel**, hijo de Pedro y de María Luisa Millamán, con DNI 33.138.965, fue condenado por el delito de tentativa de robo con aparente arma de fuego (Arts. 42 y 166 inc. 2, párrafo tercero del C. Penal), a la pena acumulada de cuatro años de prisión,con la accesoria de inhabilitación absoluta por igual término y demás del Art. 12 C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 22 de diciembre de 2011 a las 12.00 hs.. Secretaría, 04 de febrero de 2.009. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 13-02-09

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén**

c/Guevara Eva s/Apremio», (Expte. N° 4808/6), cita a los herederos de la Sra. Guevara Eva, L.C. 9.746.538, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 13 y 20-02-09

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra de Familia y de Minería Número Uno, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Betancur Guillermo en los autos: **«Betancur Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 46649 - Año 2.008)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y... por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C. P. C. y C.). Cutral- Có, 9 de diciembre de 2.008. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 13-02-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1Q Manzana B, perteneciente al Barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-2316-0000, formulado por Quenego Erminda María. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Quenego Erminda María s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374», (Expte. Nº 4325-000822/09).** El plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de un (1) día corrido. Fdo. Alfredo Rodríguez, Subsecretario, Ministerio de Desarrollo Territorial.

Por orden de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Única, con sede en Rivadavia N° 211, 6to. Piso del Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, en el **Expte. N° 231528/99**, el Martillero Dr. Carlos A. Vaccaro, rematará en pública subasta a las 10:00 del 24 de febrero de 2009, en su estudio de San Luis N° 810 de esta ciudad, el siguiente inmueble cuyos datos catastrales son: Unidad Funcional N° 3, Polígono 00-03, superficie 198,51 m2 P.B y Polígono 01-02, superficie 71,15 m2, superficie total de la Unidad Funcional 269,66 m2, Porcentual 40.34 %, Matrícula N° 34.262/3, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-21-81-1544-0003, localizado en San Martín N° 3459, Edificio Limay de esta ciudad, cuyas características son: Vivienda de dos plantas, compuesta la planta alta por un dormitorio, un baño y una cocina comedor y la planta baja por dos ambientes usados como oficinas; la construcción es de mampostería con terminaciones en revoque fino pintado, los pisos son de cerámico y el techo de chapa, se encuentra ocupado por la firma DAF Servicios S.R.L. en carácter de inquilina con un contrato de locación de fecha 01/10/2008 que vence el 30/09/2010 con una renta mensual de $ 9,00. Deudas: Municipalidad de Neuquén $ 2.401,95 al 31/08/08. Impuesto Inmobiliario $ 2.549,70 al 10/09/08, E.P.A.S. $1.467,54 al 31/08/08. No registra deuda de expensas al 20/2/08. Se informa que las deudas hasta el momento de la toma de posesión respecto de las cuales deberán solicitarse oportunamente informe actualizado hasta dicho momento- deberán ser satisfecha con el producido de la

subasta, siendo a cargo del comprador las que se devenguen con posterioridad a la toma de posesión. Condiciones Base: $ 25.888. Seña: 30 % en el acto de subasta, saldo dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor de Martillero, todo al contado y en efectivo en dicho acto. Consultas: Al 155835 215-155804655. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Se deja constancia de que el comprador deberá abonar en la D.G.R de la Provincia del Neuquén el 1,4 % del valor de compra en concepto de sellado dentro de los 10 días de realizada la subasta. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro por 2 días. Neuquén, 10 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 13-02-09

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz Nº 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1, en autos: **«Giménez Gustavo Federico s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 6660, Año 2.008)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Gustavo Federico Giménez. Publíquese por tres días. Secretaría, 3 de febrero de 2.009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 13-02-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, sito en calle Rivadavia 205-211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, declara abierto el juicio sucesorio de Norma Nélida Luengo, en autos caratulados: **«Luengo, Norma Nélida s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 381.217-08)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos, en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el plazo de tres días. Secretaría, 06 de febrero de 2.009.Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 13-02-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con siento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, comunica por dos días en los autos:**«Huirían Milton Daniel c/Zingoni Nicolás Ricardo y Otros s/Cobro de Haberes» (Expte. Nº 1837 - Año 2.004)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día sábado 21 de febrero del 2.009, a las 10:00 hs. en el local sito en la calle Olascoaga Nº 429 de la ciudad de Zapala, los siguientes bienes: Un horno rotatorio para panadería marca Argental, mod. RA4565 - Nº 545- digital, con cámara de fermentación con 16 bandejas; una trinchadora (cortadora de pan), marca Argental Nº 5111; una amasadora marca Argental para 25 kg, eléctrica y trifásica. Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Día jueves 19 de febrero del 2.009 en calle Elordi 665 de la ciudad de Zapala de 16:00 hs. a 17:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero sita en Etcheluz N° 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15692533/ 15699608 o correo electrónico: juanmaria2923 @yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 13-02-09

La Sra. Jueza Dra. Alejandra C. Bozzano, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Morales Delfín, para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en los autos caratulados **«Morales, Delfín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 377328/8)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de a ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 02-12-08. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 13-02-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil N° Cinco, sito en calle Rivadavia

211 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Vicente Rziga, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Rziga Vicente s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 381316 - Año 2008).** Publíquese por tres días. Secretaría, 29 de diciembre de 2008. Fdo. Dra María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-02-09

La Dra. María C. Pandolfi, Juez Federal de Primera Instancia N° 1, con asiento en Neuquén, Secretaría Única, en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/López Roberto y Otra s/Ordinario s/ Incidente de Ejecución Honorarios Dra. Ana María Spinelli», (Expte. 3272 - Fº 184 - Año 1995)** emplaza a Marta Ofelia Martínez para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en esta causa bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por 1 día Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 17 de diciembre de 2.008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 13-02-09

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Laboral N° Uno, a cargo de la Dra. Analía Zapperi de Busechian, Secretaría Única, sito en Santa Fe 52, Piso 5° de Nqn. comunica por dos (2) días en autos: **«Valenzuela Riquelme, Miguel Ángel c/... s/Despido», (Expte. 302620),** que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 19-02-09, a las 10 hs. en Lincoln 851 de Neuquén, el siguiente bien inmueble: Que se ubica en Picado o calle 8 al fondo de Centenario. Lote 33 NC: 09-23-083-7787, Matrícula 19540-Confluencia Centenario. Superficie 8 Has. 16 As. 57 dm2. Mejoras: Una casa habitación en regular estado de uso y conservación, con un tinglado. Un galpón. Plantación de frutales perales y manzanos 8 hectáreas y fracción. Otro tinglado y casa principal: en buen estado de uso y conservación de living, comedor, cocina, baño y 3 dormitorios, el Sr. Juan Belich es ocupante del inmueble en calidad de propietario juntamente con su esposa Mirta Martínez. Condiciones: Base: $ 28.496. Seña: 30% en el acto y en efectivo, al contado y mejor postor, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: D.G. de Rentas: $ 126,84 al 22-09-08. Consorcio de Riego: $ 1.304,24 al 31-08-08. Recomendaciones: Impuesto de Sellos: a) Deberá tributar el 1,4% del importe del remate dentro de los 10 días de aprob. la subasta. b) Caso contrario será pasible de sanciones del 10% al 100% y deberá tributar el 1,6% y completar la alicuota del 3% por Transf. de Inmueble Arts. 58, 265 y 268 del Código Fcal. Prov. y Arts. 2 y 3 Ley 22427. Visitas: Días 14-12-08 de 17 a 19 horas. Previa concertación con el Martillero. Informes: Mansilla 277 de Plottier 12 de 17 a 20 horas. Cel: 156-301414. Neuquén, 5 de febrero de 2.009. Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez.

1p 13-02-09

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Stanislavsky Paula, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 2º de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Hirschfeldt Julio, para que se presenten en el plazo de 30 días, en autos caratulados: **«Hirschfeldt Julio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 376361/8).** Secretaría, 09 de febrero de 2.009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 13-02-09

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1384/ 08,** Neuquén, 27 de noviembre de 2008, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 2367-016264/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 497/88 a favor del Sr. Tarifeño, José Noldo - DNI Nº 12.730.225, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 13 - Casa Nº 21 - Plan 18 Viviendas Federalismo de la localidad de Zapala – sin mensura, quedando

como única titular de la misma la Sra. Riquelme, María Mercedes - DNI 92.905.108 -Inscripto Nº 24952. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 0016/09,** Neuquén, 22 de enero de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-011642/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Daniel Alberto Signorile - DNI 12.730.200, con relación del inmueble individualizado como: Unidad Funcional "Noventa y Nueve" 1º Piso, integrada por el polígono cero uno guión treinta y uno (01-31) Nomenclatura Catastral 08-20-44-4317-99 Plano de Mensura 2318-1526/83 del conjunto habitacional denominado Consorcio 272 Unidades Funcionales Barrio Chachil de la ciudad de Zapala; según surge de Escritura número Trescientos noventa y seis (396) de fecha 21-10-1988, pasada por ante Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana Adscripta Superior a Escribanía General Gobierno Provincia del Neuquén e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 2397/99-Zapala- EG Nº 23418, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

_____

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 1543/08**, Neuquén, 30 de diciembre de 2008 - Visto: El expediente Nº 4742-002833/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como: Lote 41 de la Manzana I, Nomenclatura Catastral 16-20-064-6631-0000, cuyas medidas, superficie linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-0839/97 del conjunto habitacional denominado: «Plan 38 Lotes Sector El Mallín – Las Margaritas» de la localidad de Villa La Angostura, siendo el valor de la misma de pesos tres mil ($ 3.000,00), totalmente cancelada a favor del señor Mario Alberto Silva Valenzuela - DNI Nº 92.659.781 y la señora Felicinda Eliana Hernández Sarabia-DNI Nº 92.910.516. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Se hace saber a la docente **Silvia Noemí Santa Olaya,** DNI Nº 13.744.098, Empleada Nº 827.510, que en el Expediente Nº 3511-01168/04 caratulado: «Instruir Sumario Administrativo a la docente Silvia Noemí Santa Olaya, de la Escuela Primaria Nº 205, por presunto abandono de cargo» el Consejo Provincial de Educación del Neuquén ha resuelto: 1º) Proponer al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación de la sanción establecida en el inciso "g" del Artículo 54º) del Estatuto del Docente, Ley Nº 14.473, Cesantía, a la docente Silvia Noemí Santa Olaya, DNI Nº 13.744.098, Empleada Nº 827.510, de la Escuela Primaria Nº 205, tras haberse acreditado el abandono de cargo en los términos del Decreto Nº 350/80, en base a los considerandos expuestos precedentemente. 2º) Determinar que por la Dirección Provincial de Asesoría Legal se notificará a la interesada y por la Dirección General de Enseñanza Primaria se realizarán las comunicaciones de práctica. 3º) Registrar y dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Asesoría Legal; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Junta de Clasificación Primaria y girar el expediente de referencia a la Dirección General

de Asesoría Legal a los fines del Artículo 2º) y a la Dirección General de Enseñanza Primaria a los efectos de dar cumplimiento a la presente norma legal. Cumplido, elevar al Ministerio de Educación para la prosecución del trámite. Neuquén, Dirección Provincial de Asesoría Legal.

1p 13-02-09

Dra. Ana Viginia Mendos, Juez Sobrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso -Neuquén Capital- de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/Trujillo Claudio Agustín s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 338.711/06)**, cita a Trujillo Claudio Agustín, DNI 14.393.927, para que en plazo de dos días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 18 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

2p 13 y 20-02-09

AVISOS

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

Cesión de Créditos

Se hace saber que el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administración SH VIII (el «Fiduciario» y el «Fideicomiso» respectivamente) constituido en virtud del contrato de fideicomiso de fecha 19 de marzo de 2008 y modificado por adenda de fecha 26 de noviembre de 2006 suscripto entre el Fiduciario y Saturno Hogar S.A. como fiduciante y beneficiario (el «Contrato de Fideicomiso»), ha cedido a Saturno Hogar S.A. los créditos que se detallan en el Anexo I de la propuesta de recompra remitida al Fiduciario por Saturno Hogar S.A. con fecha 30 de enero de 2009, procediéndose en consecuencia a la liquidación de los Bienes Fideicomitidos remanentes y la consecuente extinción del Fideicomiso. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos incluidos en el Anexo I de la referida nota. La presente importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil. Ciudad de Neuquén, 30 de enero de 2009.

1p 13-02-09

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

Cesión de Créditos

Se hace saber que el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administración SH IX (el «Fiduciario» y el «Fideicomiso» respectivamente) constituido en virtud del contrato de fideicomiso de fecha 19 de junio de 2008 y modificado por adenda de fecha 26 de noviembre de 2006 suscripto entre el Fiduciario y Saturno Hogar S.A. como fiduciante y beneficiario (el «Contrato de Fideicomiso»), ha cedido a Saturno Hogar S.A. los créditos que se detallan en el Anexo I de la propuesta de recompra remitida al Fiduciario por Saturno Hogar S.A. con fecha 30 de enero de 2009, procediéndose en consecuencia a la liquidación de los Bienes Fideicomitidos remanentes y la consecuente extinción del Fideicomiso. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos incluidos en el Anexo I de la referida nota. La presente importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil. Ciudad de Neuquén, 30 de enero de 2009.

1p 13-02-09

RADIOTEL S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 14 de julio de 2007 y Acta de Directorio de fecha 1 de septiembre de 2007, se ha resuelto la designación de nuevas autoridades que quedan integradas de la siguiente manera: Presidente: Walter Guillermo Montero; Vicepresidente: José Miguel Montero; Directora Titular: Norma Cristina González de Montero; Director Suplente: Walter Guillermo Montero (h); Directora Suplente: María Cristina Montero. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «RADIOTEL S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte.

Nº 15138, Año 2008). Secretaría, 22 de diciembre de 2008.Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 13-02-09

XIMMS S.A.

XIMMS S.A. s/Inscripcion Actas: Mediante Acta Asamblea N° 2 de fecha 29 de septiembre del 2008 ratificada mediante Acta Asamblea N° 3 de fecha 29 de octubre 2008 se resuelve por unanimidad lo siguiente: 1) Se fija en 1 (uno) la cantidad de miembros del Directorio, designándose por unanimidad al Sr. Daniel Marcelo Domene Cursaro como Presidente y como Director Suplente al Sr. Alejandro Esteban García Pagano, en Acta Directorio N° 4. 2) Modificación sede social en calle Juan B. Justo 135 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por el Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «XIMMS S.A. s/Inscripcion Actas», (Expte. N° 15150/8). Secretaría, 05 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-02-09

GRUPO SUR S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 02 de fecha 17 de marzo de 2003, se ha resuelto: Renuncia del Socio Gerente Roberto César Cuevas. Designación de Nuevas Autoridades: Socio Gerente María Natalia Zinni. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Grupo Sur S.R.L. s/inscripción de Acta», (Expte. Nº 8981, Año 2003). Secretaría, 05 de febrero de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 13-02-09

ICARO S.R.L.

Acta Designación Gerente

En la ciudad de Neuquén Capital, siendo las 20:30 hs. del jueves 5 de febrero del 2.009, se reúnen los Sres. Octavio Eduardo Berrocal Torres, D.N.I. N° 92.352.517 y Lautaro Iván Berrocal Torres, D.N.I. N° 92.317.353, integrantes de la sociedad ICARO S.R.L. en su domicilio legal situado en calle San Martín N° 1825, Depto. 3 de la ciudad de Neuquén Capital. Se encuentra presente además el Sr. Javier Ignacio Cárdenas Fonseca, a quien se le ha citado para que tome parte en las decisiones del orden a tratar.

1.- El único Orden del Día, es la designación del Gerente, quien estará a cargo de la administración, representación legal y uso de la firma social de ICARO S.R.L., por el lapso de 3 (tres) años a partir del día de la fecha. Designando en tal función, por decisión unánime en este acto al Sr. Javier Ignacio Cárdenas Fonseca, D.N.I. N° 92.865.544, edad 47 años, estado civil divorciado, profesión administrativo contable, con domicilio real y legal en calle Chubut N° 979 de la ciudad de Neuquén Capital, quien una vez consultado por la designación, acepta desempeñar el cargo de Gerente, cumpliendo con todos los deberes y obligaciones inherentes a tal función, de acuerdo al Art. 8° del contrato social. No habiendo otro orden por tratar, se cierra la reunión siendo las 21:30 hs..

1p 13-02-09

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-7260 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 35º Rincón de los Sauces - Rivera Amador Esteban s/ Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-365187", (Expte. Nº 2600-45997/2007)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 216 "RS/V" - Disposición Interna Nº 013 "RS/V", ambos de fecha 23-02-07), en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo, al Sargento Primero Rivera Esteban Amador, (D.N.I. Nº 21.380.560 - L.P. Nº 762.950/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos

cuatrocientos ($ 400,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta . Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7264 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 14 de Cutral-Có - Flores Omar y Pinta Matías s/Sustracción de Bicicletas JP-08 y JP-32 día 20-04-05", (Expte. Nº 2600-44314/2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 599 "CCO/V" de fecha 26-04-05 - Disposición Interna Nº 16 "CCO/V" de fecha 21-04-05), en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Pinta Matías Sebastián, D.N.I. Nº 26.132.367 - L.P. Nº 704.300/0 y al Sargento Primero Flores Bernabé Omar, D.N.I. Nº 16.174.083 - L.P. Nº 330.275/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a sus derechos de defensas –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7295 En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos - Valenzuela Alejandro David s/Pérdida de Funda del Chaleco Antibalas Serie 13068", (Expte. Nº 2600-45271/2006),** (corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 920 "SJ" de fecha 26-12-05 - Preventivo Nº 432 "DAI" de fecha 28-03-06), en trámite por ante este Tribunal.....Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Valenzuela Alejandro David, D.N.I. Nº 24.071.865 - L.P. Nº 912.650/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos ciento sesenta y nueve ($ 169,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quién se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Aluminé Acosta Arévalo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquense, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente - Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; - Cr. Ángel A. Molia - Vocal - Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7312. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de julio de dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia..... para dictar resolución en los autos caratulados **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial: Observación 11 - 11e Puntos: 1–2-3-4-5-7-8-9", (Expte. 2600-34284/97-Alc. II-Anexo XIX)** (agregados por cuerda los Exptes: 2600-43605/2004, 2714-47055/99/91/24/95, 2714-01467/96/82/97, 2714-1467/96/94/97,

2714-1467/96/97/97, 2714-42117/48, 2714-1467/86/97, 27/14-1467/96/88/97, 2714-1467/96/ 93/97, 2714-1467/96/36/97, 2714-1467/96/75/97, 2714-1467/96/110/97, 2714-1467/96/113/97, 2714-1467/96/106/97, 2462-15166/92/34/98, 2714-1467/96/124/99, 2714-47055/99/5/95, 2714-47055/91/99/13, 2714-47055 /99/20/95, 2714-1467/96/62/96, 2714-1467/96/73/97, 2714-1467/96/98/97, 2714-1467/96/70/96, 2714-1467/96/72/ 97, 2714-1467/96/75/97, 2714-1467/96 /77/97, 2714-1467/96/80/97, 2714-1467/96/64/96, 2714-1467/96/47/96, 2714-1467/96/50/96, 2714-1467/96/54/96, 2714-1467/96/52/96, 2714-1467/96/60/96, 2714-1467/96/56/96, 2714-1467/96/53/96, 2714-1467/96/57/96, 2714-1467/96/78/97, 2714-1467/96/41/96, 2714-47055/91/99/40/96, 2714-47055/99/91/99/29/96, 2714-47055/89/99/46/96, 2714-1467/96/47/96, 2714-47055/91/99/32/96, 2714-47055/91/99/39/96, 2714-47055/99/28/96, 2714-47055/91/91/33/96, 2714-03901/90/72/96, 2714-47055/91/25/96, 2714-47055/91/38/96, 2714-1467/96/42/96, 2714-01466/96/117/96, 2714-1467/96/49/96, 2714-1467/96/59/96, 2714-1467/ 96/65/96, 2714-1467/96/69/96, 2714-47055/99/3/95, 2714-47055/99/89/7/95, 2714-47055/99/10/95, 2714-47055/99/14/95, 2714-47055/99/17/95, 2714-47055/99/18, 2714-47055/99/23/95, 2714-1467/96/91/97, 2714-1467/96/89/97, 2714-47055/99/15/95, 2714-47055/99/91 Cpo.I, 2714-47055/99/91, 2714-42117/67/94 Cpo.II, 2714-47055 /99/91 Cpo.III, 2462-15166/92/ 51/99, 2714-47055/89/118/67 y copia de Libro de Ord. de Servicio carat. "Licitación Pública Nº 06/91 Obra 100 Viviendas e Infraestructura en Neuquén Cap. Coop. Empleados Mercantiles Ltda., en trámite por ante este Tribunal....Visto: .... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones 11 e) 4), 11 e) 5), 11 e) 7) y 11 e) 9); del Anexo I del Informe del Auditor Nº 303/98, al no haberse detectado perjuicio fiscal y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones según lo indicado en el Art. 113 Inc. a) de la ley N° 2141. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación con la Observación 11 e) 1), por el presunto perjuicio ocasionado, determinado en la suma de $ 183.047,05 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más los intereses correspondientes, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén S. Di Nenno, Tomás Carnevale y Miguel Angel Blok; la Observación 11 e) 2), por el presunto perjuicio ocasionado, determinado en la suma de $ 224.463,18 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más los intereses correspondientes, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén S. Di Nenno, Tomás Carnevale, Jorge Baner y Omar Horacio Fava; la Observación 11 e) 3) por el presunto perjuicio ocasionado, determinado en la suma de $ 418.059,43 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más los intereses correspondientes, teniendo en el mismo como imputados a los señores Rubén S. Di Nenno, Tomás Carnevale, Miguel Angel Blok y Jorge Baner, a quienes, en todos los casos, en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a presentar los descargos correspondientes y ofrecer para su producción la prueba que haga a sus respectivos derechos conforme prevé el art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar Instructora a la Dra. Bettina N. Lillo. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad, archívense las correspondientes....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria .

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos de la Provincia:
Pág. 2 a 12
0123/09: Aprueba y autoriza a la ADI Nqn S.E.P. a efectuar la convocatoria pública de inversores para preseleccionar una empresa o grupo de empresas para el aprovechamiento de los vapores endógenos que se extraigan de la mina:«Las Mellizas de Copahue»
0131/09: Modifica el Artículo 6° del Decreto Nº 2124/08 Reglamentario de la Ley N° 2615

Decretos Sintetizados:
Pág. 12 a 13

Dirección Provincial de Minería:
Pág. 13 a 19

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos: Pág. 20 a 42

Acuerdos del Tribunal de Cuentas: Pág. 42 a 44